



**UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE
MANABÍ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO
Y BIENESTAR**

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
ABOGADO(A)**

TEMA:

**ANÁLISIS DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN PROCESOS
ELECTORALES DEL ECUADOR**

AUTORES:

EDISON LEONARDO ALCÍVAR CALAHORRANO

VICTORIA PIEDAD MORENO HERNÁNDEZ

TUTOR:

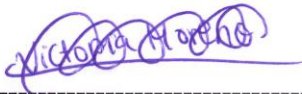
ABG. FERNANDO GUILLERMO GARAY DELGADO, MG.

Manta, 2024


Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado “Análisis del Derecho de Participación de los Jóvenes en procesos electorales del Ecuador”, ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de grado en mención.



Victoria Moreno Hernández
131201905-0

 Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado el Trabajo de Integración Curricular Proyecto de Investigación bajo la autoría de la estudiante **VICTORIA PIEDAD MORENO HERNÁNDEZ**, legalmente matriculada en la Carrera de Derecho, períodos académicos: 2023-2 y 2024-1, cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es "**Análisis del derecho de participación de jóvenes en procesos electorales del Ecuador**"

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 10 de junio de 2024.

Lo certifico,



Ab. Fernando G. Garay Delgado, Mg.
Docente Tutor

DEDICATORIA

A mis Madres, en especial a mi mamá Silvana Lorena Hernández Santos, por su inmenso amor y su apoyo constante, por ser mi mayor fuente de inspiración en cada paso de mi vida, ella me lo ha dado todo sin esperar nada a cambio es por ello que le dedico el presente trabajo y todos los que ha futuro elabore. A mis hermanas, Emilia Melanie Gautherot Hernández, por abrirme las puertas de su hogar como si fuera mío, por hacerme sentir amada y escuchada, Diana Patricia Moreno Hernández quien me ha acompañado en toda mi carrera, me ha compartido todo lo que tiene y me ha dado todo su amor incluso en los momentos difíciles.

A mis profesores y asesores, cuya orientación, sabiduría y paciencia han sido fundamentales en el desarrollo de este proyecto.

- *Victoria Piedad Moreno Hernández*

A mi familia que siempre me ha apoyado en todo este camino, a mis hermanas y principalmente a mi madre Giovanna Calahorrano, una mujer maravillosa de lucha inalcanzable. A mis amistades de esta época, de la dirigencia, autoridades, de las que construí en el activismo, las de mis aulas de clase, principalmente a mi fiel compañera Victoria Moreno y a mi gran amigo Eddie Velásquez.

- *Edison Leonardo Alcívar Calahorrano*

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestros más sinceros agradecimientos a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM), por brindarnos el espacio académico y los recursos necesarios para llevar a cabo esta investigación, por su compromiso con la excelencia educativa y el desarrollo de sus estudiantes lo cual ha sido fundamental en nuestra formación profesional.

Le Agradecemos especialmente a nuestro tutor de proyecto de investigación, el Abg. Fernando Guillermo Garay Delgado, Mg, por su guía experta, su dedicación incansable, su apoyo y cariño incondicional a lo largo de todo el proceso, él nos ha escuchado y atendido incluso fuera de su horario laborable, nos ha guiado con amor y paciencia.

También queremos expresar nuestra gratitud a quienes les hemos dedicado este trabajo, por que sin ellos no habríamos llegado hasta este punto en el que estamos, nuestras madres lo son todo para nosotros es por ello que les debemos agradecer por todo, ya que ellas se merecen mucho más que una simple dedicatoria, se me recen todo lo bueno de este mundo.

Finalmente le extendemos nuestros agradecimientos a todos los profesores y personal administrativo del Área de estudio universitario de la ULEAM, cuyo apoyo y colaboración fueron imprescindibles para el desarrollo exitoso de este proyecto sobre todo a la Abg. Hidalgo Angulo Heidi María, Mg, quien nos ha demostrado su compromiso con la educación de calidad y la dedicación a los estudiantes, son ejemplos a seguir.

Su generosidad y compromiso son verdaderamente apreciados.

¡Gracias!

- *Edison Leonardo Alcívar Calahorrano*
- *Victoria Piedad Moreno Hernández*

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTO.....	2
RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	7
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	5
1. Planteamiento del problema	5
1.2. Formulación del problema.....	6
1.3. Objetivos de la investigación	6
1.3.1. Objetivo general.....	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación.....	6
1.5. Hipótesis.....	7
1.6. Variables	7
CAPITULO II	8
2. MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Antecedentes del Derecho Electoral.....	8
2.1.1. Antecedentes del derecho electoral en Ecuador.....	9
2.2. Definición de Derecho Electoral	11
2.3.1. Reforma Electoral de 2020 en Ecuador: Implicaciones para la Participación Juvenil y el Voto en 2024	16
2.3.2. Formación Académica y Participación Democrática: El Rol de la Educación y las Redes Sociales en los Jóvenes	18
2.4. Marco Jurídico y su relación con los derechos humanos en el ámbito electoral: vínculo directo con los jóvenes y sus derechos	20
2.4.1. Derechos humanos en el contexto electoral	25

2.4.2. Derechos humanos y la participación de los jóvenes en el ámbito electoral	27
2.5. Derecho comparado sobre la participación juvenil en los procesos electorales ...	29
2.5.1. Derecho comparado con Austria respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral	30
2.5.2. Derecho comparado con Argentina respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral	32
2.5.3. Derecho comparado con Estados Unidos respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral.....	34
2.5.4. Derecho comparado con México respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral	35
2.5.5. Derecho comparado con Estonia respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral	36
CAPITULO III.....	38
3. MARCO METODOLÓGICO	38
3.1. Metodología de la investigación.....	38
3.1.1. Método de investigación científica.....	38
3.1.2. Método deductivo	38
3.1.3. Método analítico	38
3.2. Tipos de investigación.....	39
3.2.1. Investigación documental.....	39
3.2.2. Investigación descriptiva.....	39
3.2.3. Investigación experimental.....	39
3.3. Nivel de investigación.....	39
3.3.1. Nivel explicativo	39
3.4. Técnica de investigación	40
CAPITULO IV.....	40
4. Análisis de Resultados	40

CAPITULO V	44
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44
CONCLUSIONES	44
RECOMENDACIONES	45
BIBLIOGRAFÍA.....	47

RESUMEN

El presente proyecto de investigación se enfoca en analizar el derecho de participación política de los jóvenes en los procesos electorales en el Ecuador, identificando como problema general la condicionante percepción de los jóvenes ecuatorianos sobre sus derechos de participación en los procesos electorales, destacando la falta de conocimiento, obstáculos prácticos, percepción sobre la transparencia de los procesos electorales, la educación cívica y la estigmatización en la política, teniendo como objetivo general comprender los alcances, limitaciones y desafíos de la participación política de los jóvenes ecuatorianos. La metodología empleada se basa en la investigación científica, utilizando un enfoque deductivo y analítico; empleando técnicas de investigación documental y descriptiva, así como un nivel de investigación explicativo. El análisis de resultados se centra en el marco jurídico, los derechos humanos en el ámbito electoral y un enfoque comparativo de la participación juvenil a nivel internacional. Los resultados resaltan la relevancia del marco jurídico en la protección de los derechos de los jóvenes en la participación política, aunque se identifican desafíos significativos como la falta de educación cívica y las barreras institucionales, se concluye que abordar los desafíos identificados, como la falta de educación cívica, y promover medidas como una mayor educación política podrían aumentar la participación juvenil y con ello fortalecer la representatividad y legitimidad democrática en Ecuador.

PALABRAS CLAVES: Derecho de participación política, jóvenes, desafíos.

ABSTRACT

The present research project focuses on analyzing the right of political participation of young people in electoral processes in Ecuador, identifying as a general problem the conditioning perception of young Ecuadorians about their rights of participation in electoral processes, highlighting the lack of knowledge, practical obstacles, perception about the transparency of electoral processes, civic education and stigmatization in politics, having as a general objective to understand the scope, limitations and challenges of political participation of young Ecuadorians. The methodology employed is based on scientific research, using a deductive and analytical approach; employing documentary and descriptive research techniques, as well as an explanatory level of research. The analysis of results focuses on the legal framework, human rights in the electoral field and a comparative approach to youth participation at the international level. The results highlight the relevance of the legal framework in protecting the rights of young people in political participation, although significant challenges such as lack of civic education and institutional barriers are identified, it is concluded that addressing the identified challenges, such as lack of civic education, and promoting measures such as increased political education could increase youth participation and thereby strengthen the representativeness and of the political system.

KEYWORDS: Right to political participation, young people, challenges.

INTRODUCCIÓN

“La política es el arte de lo posible; para lograrlo hay que intentar muchas veces lo imposible.” - Manuel Fraga

La participación política se refiere principalmente a la intervención de los ciudadanos en la elección de sus gobernantes, este proceso político implica que los ciudadanos emiten votos a favor del candidato de su preferencia, lo que permite la distribución y asignación del poder político, entonces, el proceso electoral expresa la voluntad política de los ciudadanos a través del voto (Cruz Villaseñor, 2015).

Además, la participación electoral de los jóvenes en el Ecuador es un aspecto crucial para entender el estado actual de la democracia en el país, en las últimas décadas, la participación ciudadana se ha convertido en un elemento central en la agenda política, no solo en el Ecuador, sino en todo el mundo. La capacidad de los ciudadanos, especialmente de los jóvenes, para involucrarse en los procesos democráticos no solo garantiza la representatividad de los intereses diversos de la sociedad, sino que también fortalece la legitimidad de las instituciones gubernamentales y promueve una cultura política participativa y activa.

El objetivo principal de este estudio es analizar el derecho de participación de los jóvenes en los procesos electorales en el Ecuador y que a pesar de que la normativa legal reconoce este derecho, existe una brecha entre su cumplimiento efectivo, lo que limita la participación activa de los jóvenes en la vida política del país.

La problemática radica en que, aun cuando la Constitución y la legislación promueven la inclusión de los jóvenes, persisten desafíos concretos como la falta de educación cívica adecuada durante las etapas formativas, lo que genera desconocimiento sobre sus derechos y deberes electorales. También existen barreras estructurales, como dificultades en el registro de votantes o la accesibilidad física a los centros de votación, que obstaculizan su participación efectiva. Asimismo, factores como la apatía política y la desconfianza en las instituciones políticas pueden desalentar su involucramiento en los procesos electorales.

Por lo tanto, existe una necesidad de analizar tanto los alcances de la normativa como las limitaciones prácticas que enfrentan los jóvenes para ejercer plenamente su derecho a participar en los asuntos públicos del país.

Sin embargo, a pesar de la importancia de la participación juvenil en la vida política, el estado ecuatoriano enfrenta desafíos significativos en este aspecto, como la falta de involucramiento de los jóvenes en los procesos electorales y políticos, lo que puede deberse a una serie de factores, que van desde la falta de educación cívica hasta la desconfianza en las instituciones políticas, incluyendo además, las barreras estructurales y sociales que pueden obstaculizar el acceso de los jóvenes a la participación política, limitando así su capacidad para influir en las decisiones que afectan sus vidas y el futuro del país.

En este contexto, esta investigación se propone analizar en profundidad la participación electoral de los jóvenes en Ecuador, identificando tanto los desafíos que enfrentan como las oportunidades que se presentan para mejorar su involucramiento en los procesos democráticos del país. Al comprender mejor las razones detrás de la baja participación de los jóvenes en la vida política, se podrán diseñar estrategias y políticas más efectivas para fomentar su participación activa y significativa en la toma de decisiones.

Es importante destacar que esta investigación no solo se centra en los problemas existentes, sino que también busca resaltar las oportunidades y recursos disponibles para promover la participación electoral de los jóvenes en el Ecuador. Desde iniciativas de educación cívica hasta programas de empoderamiento juvenil, con diversas formas en las que se puede trabajar para superar las barreras que limitan la participación de los jóvenes en la vida política, creando un entorno más inclusivo y democrático para todos los ciudadanos.

La importancia del marco jurídico y los derechos humanos en la participación política de los jóvenes es un aspecto fundamental para considerar en esta investigación. Asimismo, el análisis detallado de las leyes y disposiciones constitucionales relevantes no solo proporciona una comprensión profunda del contexto legal en el que se desarrollan los procesos electorales en el Ecuador, sino que también arroja luz sobre cómo estas regulaciones impactan directamente en la participación de los jóvenes en la vida política del país.

En el Ecuador, al igual que en muchos otros países, las leyes y disposiciones constitucionales establecen el marco dentro del cual se llevan a cabo las elecciones y se garantiza el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, incluidos los jóvenes. No obstante, es crucial examinar de cerca estas normativas para identificar posibles deficiencias o barreras que puedan estar obstaculizando la participación efectiva de los jóvenes en los procesos electorales.

Además del análisis del marco legal nacional, esta investigación también considera las normativas internacionales relacionadas con los derechos humanos y la participación política de los jóvenes. La comparación con otros países, como Argentina, Estados Unidos, México y Estonia, permite contextualizar la situación ecuatoriana y destacar posibles áreas de mejora en términos de legislación y políticas públicas dirigidas a promover la participación activa de los jóvenes en la vida política.

Al comprender cómo se estructuran legalmente los procesos electorales en el Ecuador y cómo se comparan con las prácticas internacionales, se pueden identificar tanto buenas prácticas como áreas de oportunidad para fortalecer el marco jurídico y garantizar una participación más inclusiva y significativa de los jóvenes en la toma de decisiones políticas. Esta perspectiva holística, que combina el análisis del contexto nacional con una visión global de las mejores prácticas internacionales, es fundamental para desarrollar recomendaciones y propuestas de políticas que contribuyan al fortalecimiento de la democracia en el Ecuador.

La metodología empleada en esta investigación se basó en un enfoque científico, caracterizado por su naturaleza deductiva y analítica, lo que implica que se parte de teorías y conceptos generales para llegar a conclusiones específicas sobre la participación electoral de los jóvenes en el Ecuador. La investigación se apoya en la recopilación y análisis de información proveniente de diversas fuentes, lo que incluye tanto la revisión exhaustiva de documentos relevantes como la realización de estudios descriptivos y experimentales.

Este enfoque metodológico permite una aproximación rigurosa y sistemática al estudio de la participación política de los jóvenes en el Ecuador, lo que al combinar la investigación documental, este proporciona un contexto histórico y legal, con técnicas descriptivas y experimentales, que permiten analizar datos concretos y realizar inferencias sobre la realidad política del país, logrando una comprensión integral de los obstáculos y oportunidades que enfrentan los jóvenes en su participación en los procesos electorales. Al discutir las políticas establecidas para garantizar la participación de los jóvenes en los procesos electorales, se destaca la importancia de la formación académica y las redes sociales en su participación democrática, lo que implica reconocer que el acceso a la educación y la capacidad para utilizar herramientas digitales y redes sociales pueden influir significativamente en la participación política de los jóvenes. Sin embargo,

a pesar de los esfuerzos legislativos y políticos en este sentido, persisten desafíos que limitan la integración plena de los jóvenes en la vida política del país.

Por lo tanto, se plantea la necesidad de reforzar la educación política y promover el liderazgo juvenil como estrategias fundamentales para asegurar una representación equitativa en el gobierno y el desarrollo de políticas que reflejen las necesidades y preocupaciones de todos los sectores de la sociedad. Este enfoque reconoce que la participación política de los jóvenes no solo es un derecho fundamental, sino también una oportunidad para fortalecer la democracia y construir un país más inclusivo y representativo.

En conclusión, esta investigación representa un paso crucial hacia el fortalecimiento de la democracia en el Ecuador ya que analiza detalladamente la participación electoral de los jóvenes ecuatorianos. Al identificar los desafíos y oportunidades que enfrentan estos jóvenes en su involucramiento en los procesos democráticos, se busca proporcionar una base sólida de conocimiento para la formulación y aplicación de políticas y programas orientados a fomentar una participación más activa y significativa de esta importante población en la vida política nacional.

Es fundamental reconocer que la participación política de los jóvenes no solo es un derecho fundamental, sino también un componente vital para la salud y vitalidad de la democracia. Por lo tanto, al abordar los obstáculos que limitan la participación de los jóvenes y al aprovechar las oportunidades que se presentan, se pueden sentar las bases para una democracia más inclusiva y representativa en el Ecuador. En este sentido, se destaca la importancia de continuar trabajando en la capacitación y empoderamiento de los jóvenes, brindándoles las herramientas y los recursos necesarios para que puedan participar de manera efectiva en la política y contribuir al desarrollo y progreso del país. Asimismo, se resalta la necesidad de mantener un diálogo abierto y constructivo entre los jóvenes, las instituciones gubernamentales y la sociedad en su conjunto, con el fin de promover una cultura política que valore y celebre la diversidad de opiniones y experiencias.

CAPITULO I

1. Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

El objetivo principal de este estudio es analizar el derecho de participación de los jóvenes en los procesos electorales del Ecuador, ya que a pesar de que el país se define como una democracia robusta desde su Constitución, la cual fortalece el Sistema Electoral y promueve la participación activa de la población en los distintos ámbitos políticos, existe un desafío significativo en cuanto al cumplimiento real de esta norma. En los últimos años, diversas reformas han incentivado y promovido la participación de los jóvenes en cargos políticos de elección popular; sin embargo, persiste una brecha considerable entre el marco jurídico interno y el rol efectivo que desempeñan los jóvenes en estos espacios de representación política.

Es crucial señalar que hay una grave falta de conciencia política entre los ciudadanos, atribuida a un conocimiento insuficiente sobre sus derechos y responsabilidades, lo que genera un interés limitado, especialmente entre los jóvenes, quienes no participan activamente en los procesos electorales. Como consecuencia, las voces de los ciudadanos no tienen el impacto necesario y el Estado permanece distante de los intereses de su población, asimismo, la educación juega un papel fundamental en el desarrollo de una participación política efectiva, pero las instituciones educativas no incluyen en sus currículos materias relacionadas con las funciones del Estado, ya que un país con bases políticas sólidas es un país de progreso y justicia, donde existe una verdadera representación política y se vela por el bien colectivo.

Los jóvenes enfrentan una estigmatización respecto a sus capacidades, lo que resulta en discriminación y en la falta de oportunidades para participar plenamente y en igualdad de condiciones. Aquellos pocos jóvenes que logran integrarse en el entorno político del país enfrentan numerosos obstáculos, ya que no son valorados por sus capacidades, sino que a menudo ocupan cargos de menor jerarquía, frecuentemente debido a su estirpe.

Para abordar esta problemática, es indispensable implementar medidas que puedan mitigar estos hechos, tales como la inclusión de materias en los currículos educativos que incentiven la participación política de los jóvenes, la creación de espacios de participación juvenil, y la inclusión activa de los jóvenes en la toma de decisiones

políticas. Además, es crucial fomentar campañas de información y concienciación que motiven a los jóvenes a ejercer su derecho al voto y participar activamente en la construcción de la democracia en Ecuador.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo afecta la percepción de los jóvenes ecuatorianos sobre sus derechos de participación en los procesos electorales su nivel de participación activa en la política del país?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Analizar el derecho de participación política de los jóvenes en los procesos electorales del Ecuador, con el objetivo de comprender sus alcances, limitaciones y desafíos.

1.3.2. Objetivos específicos.

- Analizar la legislación actual relacionada con el derecho de participación de los jóvenes en los procesos electorales del Ecuador.
- Examinar los desafíos y obstáculos que los jóvenes encuentran al participar en los procesos electorales, como la falta de información, la discriminación y la exclusión.
- Comparar la participación juvenil en los procesos electorales de Ecuador con otros contextos internacionales para identificar buenas prácticas y posibles áreas de mejora.

1.4. Justificación

Es fundamental comprender los factores que influyen en el grado de participación política de los jóvenes en el Ecuador, ya que esta población representa un segmento demográfico significativo y su involucramiento en los procesos electorales es esencial para garantizar la representatividad del sistema democrático.

Al respecto, Scholzman et. al., (1998) menciona que numerosos estudios han destacado la conexión entre el interés por la política y la participación juvenil, según estos estudios, el nivel de interés en la política influye tanto en la implicación política general como, de manera más específica, en la participación electoral de los jóvenes (citado en Brussino, Rabbia, Sorribas, 2009, p. 279).

Si bien la legislación ecuatoriana reconoce formalmente los derechos políticos de los jóvenes, la aplicación efectiva de estas normas es insuficiente, ya que persisten desafíos que limitan su participación, como se ha identificado en la problemática planteada. Por un lado, la falta de educación cívica genera desconocimiento sobre el sistema electoral y reduce los incentivos para ejercer el derecho al voto y, por otro lado, obstáculos logísticos y actitudinales desalientan su involucramiento.

Ante esta situación, es necesario analizar a profundidad las oportunidades y limitaciones que enfrentan los jóvenes para lograr participar de manera plena y efectiva en los procesos democráticos del país. Solo comprendiendo en detalle los factores involucrados se podrán generar propuestas concretas para una mayor inclusión e integración de esta población en la vida política.

Adicionalmente, considerando las experiencias internacionales, este estudio permitirá identificar buenas prácticas aplicables al caso ecuatoriano, donde países donde se ha promovido con éxito la participación juvenil ofrecen lecciones aprendidas para fortalecer la democracia a través de su representación.

Por lo tanto, los resultados de esta investigación aportarán un valioso insumo de conocimiento para el diseño e implementación de políticas públicas que logren una participación más activa y significativa de los jóvenes en el Ecuador, superando las barreras existentes y creando un entorno más propicio para el involucramiento de esta población.

1.5. Hipótesis

Si se identifican y abordan las barreras que limitan la participación de los jóvenes en los procesos electorales en el Ecuador, y se implementan medidas efectivas para promover una participación más activa, se anticipa un aumento significativo en la representatividad y legitimidad democrática en el país.

1.6. Variables

Variable Independiente: La identificación y abordaje de las barreras que limitan la participación de los jóvenes en los procesos electorales en Ecuador, así como la implementación de medidas para promover una participación más activa.

Variable Dependiente: El aumento en la representatividad y legitimidad democrática en el país.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Derecho Electoral

El estudio de la historia del derecho electoral nos ofrece una perspectiva invaluable sobre la evolución de los sistemas políticos y democráticos a lo largo del tiempo, indagando desde los primeros vestigios de la democracia en la Antigua Grecia hasta las complejas estructuras electorales contemporáneas. La historia del derecho electoral refleja el constante cambio y la adaptación de las instituciones políticas para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las sociedades en diferentes contextos históricos y culturales. Según Pérez de los Reyes (2006) la historia del fenómeno electoral se remonta a la época de Solón en la antigua Atenas, a quien se le atribuye la institución de la democracia en su Constitución. También, los atenienses y otras ciudades afines adoptaron la democracia de forma casi natural debido a la organización social basada en la igualdad de los jefes de familia, conocidos como basileis, que compartían un estatus económico similar en una sociedad premonetaria, esta relativa igualdad orgánica facilitó la aparición de un gobierno participativo, donde los cargos públicos se obtenían mediante el voto emitido por los jefes políticos reunidos en la asamblea de hombres libres (pp. 300-301). Además, la historia del derecho electoral nos enseña que la democracia no es un concepto estático, sino que constantemente se adapta a lo que la sociedad exige, por tanto, en un inicio la democracia era medida específicamente por los jefes de familia, sin que cada uno de los familiares tuviera opción al voto de forma física.

Sin embargo, Roig (2023) ha expresado en un podcast de curiosidades de la historia que, en la antigua Grecia, a partir del siglo V A.C., se utilizaron dispositivos que podrían considerarse antecesores de urnas y papeletas de la sociedad actual. En el ostracismo, por medio de las ostraka, piezas de cerámica con un nombre, se votaba a quien desterrar, asimismo, los jurados en las votaciones usaban piezas de bronce y para las elecciones del gobernante en las polis, el dispositivo era el **kleroterion**¹, y el ciudadano insertaba en él su **pinakion**², una pieza de bronce o madera con su nombre y al terminar el bloque, se accionaba un sistema de bolas negras y blancas que caían aleatoriamente seleccionando a los elegidos. Además, la evolución de los dispositivos de votación desde

1

2

la antigua Grecia hasta la actualidad muestra el ingenio humano en la búsqueda de métodos justos y eficientes para la toma de decisiones colectivas, estos primeros sistemas, aunque rudimentarios, establecieron los cimientos de los complejos procesos electorales que hoy consideramos fundamentales para la democracia moderna, también, la capacidad de innovar en el diseño de mecanismos electorales refleja el compromiso de las sociedades por asegurar la equidad y la representación en la gobernanza.

Así mismo, en el Imperio Romano, era común que los individuos tuvieran un espacio privado para registrar su voto en una tablilla, no obstante, procedimientos similares fueron utilizados en los procesos democráticos de la Edad Media, en Europa durante el siglo XVIII, y también en las Antiguas Cortes de Barcelona en 1493 (Roig, 2023).

2.1.1. Antecedentes del derecho electoral en Ecuador

En el caso del Ecuador, la historia del derecho electoral está intrínsecamente ligada a su proceso de independencia y la posterior consolidación de su sistema democrático. A lo largo de los siglos XIX y XX, el país experimentó una serie de transformaciones políticas y legales que moldearon su actual marco jurídico-electoral, por lo tanto, desde la promulgación de las primeras constituciones hasta las reformas electorales más recientes, Ecuador ha transitado un camino complejo en la búsqueda de un sistema electoral justo, transparente y representativo. Para ser más exacto, los antecedentes datan de la Constitución de 1830, que estableció las bases para la organización y funcionamiento de las elecciones en el país, este ordenamiento jurídico estableció los principios fundamentales de la democracia y la participación ciudadana en los asuntos públicos. Otros autores afirman lo siguiente:

La primera Ley de Elecciones, correspondiente al gobierno de Juan José Flores y publicada en el Primer Registro Auténtico Nacional N° 8, del 28 de septiembre de 1830, determina que los electores debían saber leer y escribir, contando además con un capital económico definido, con lo que podían considerarse como ciudadanos con derecho a elegir y ser elegidos. (ElComercio, 2021)

Este primer marco legal refleja cómo, en sus inicios, el derecho electoral en Ecuador estaba restringido a una élite alfabetizada y económicamente solvente, esta limitación excluía a una gran parte de la población, evidenciando una visión restringida de la ciudadanía y la participación política. Con el tiempo, estas barreras se han ido

desmontando, ampliando el sufragio a sectores más amplios de la sociedad, y promoviendo una democracia más inclusiva y representativa.

Cabe destacar que el artículo de El Comercio (2021) desplaza una línea de tiempo donde se mencionan los derechos y requisitos que los ciudadanos necesitaban para aspirar a votar y tener una papel fundamental dentro de la sociedad, por lo tanto, la Ley de Elecciones de 1861, promulgada bajo el liderazgo de Gabriel García Moreno, fue un hito importante, ya que introdujo la elección democrática del Presidente y Vicepresidente de la República mediante sufragio directo y secreto, además de la elección de senadores, representantes y diversas autoridades locales, este marco legal eliminó la exigencia de poseer propiedades raíces, una condición previamente establecida en la Constitución de 1852, lo que amplió significativamente el cuerpo electoral.

En 1884, durante el gobierno de José María Plácido Caamaño, se establecieron criterios de representación basados en la población, asignando senadores y diputados en función del número de habitantes de cada provincia, y se introdujo un sistema electoral por listas, junto con la regulación de los periodos de duración de las autoridades seccionales. Este periodo también mantuvo los requisitos de ciudadanía de la Constitución de 1883, que incluían ser mayor de 21 años, saber leer y escribir, y estar casado. Al tomar como referencia estos elementos, el país progresaba en lo que respecta a brindar mayor incursión a los jóvenes en la política, en las votaciones.

El periodo histórico comprendido entre 1925 y 1945 ha sido caracterizado como una etapa perdida para la democracia en Ecuador. En un esfuerzo por estabilizar el sistema democrático, la Ley de Elecciones del 18 de agosto de 1945, promulgada durante el gobierno de José María Velasco Ibarra y publicada en el Registro Oficial Nro. 361, estableció el Tribunal Supremo Electoral, tal como lo requería la Constitución de 1945. Esta ley marcó la primera vez que los organismos electorales fueron institucionalizados con la aspiración de independencia y con participación de las expresiones políticas nacionales. Además, se crearon tribunales electorales a nivel provincial, cantonal y parroquial, cada uno con funciones específicas. La ley también regularizó la actividad de los partidos políticos desde una perspectiva electoral, garantizó la propaganda política y estableció la convocatoria a elecciones a través de los medios de comunicación (CNE, Consejo Nacional Electoral, 2022).

En el año 2008, se llevaron a cabo muchos cambios a nivel orgánico y dogmático en la Constitución que influyeron directamente en el sistema electoral del Ecuador. Por ejemplo, se estableció que el Consejo Nacional Electoral sería el organismo encargado de supervisar las elecciones en el país. Además, se introdujo el voto facultativo para los jóvenes entre dieciséis y dieciocho años, y se promulgaron mecanismos para garantizar la participación de las minorías en los procesos electorales.

Estos antecedentes permiten comprender la evolución histórica del derecho electoral y cómo se han ido desarrollando mecanismos para garantizar la participación de todos los ciudadanos, incluidos los jóvenes, en los procesos electorales, sin embargo, llegar a la plenitud del goce real de estos derechos siguen siendo objeto de debate y estudio, ya que aún se siguen implementando medidas o más bien propuestas por parte del Consejo Nacional Electoral con el objeto de fortalecer la participación y representación de los jóvenes en la toma de decisiones políticas.

2.2. Definición de Derecho Electoral

El derecho electoral se entiende comúnmente como el conjunto de normas que permiten a los ciudadanos participar en los asuntos públicos a través de representantes elegidos libremente y que regulan los procedimientos y sistemas electorales, sin embargo, esta definición es incompleta porque no incluye las normas que regulan las votaciones directas mediante las cuales el pueblo ejerce el poder público (Aragón, 2007, p. 178).

Interpretando este contexto, Arroyo (1994) establece que el derecho electoral es el resultado de la mayor democratización y modernización de un estado transparente, justo e imparcial, por tanto “en tal sentido, el derecho electoral debe siempre tener en consideración que la voluntad y la educación del pueblo constituye n la causa inicial y objeto final del proceso de democratización” (p. 174). Esto implica no solo la implementación de normas y procedimientos justos y transparentes, sino también la promoción de una ciudadanía informada y comprometida. La educación cívica y la participación activa de los ciudadanos son esenciales para garantizar que el proceso de democratización sea genuino y sostenible, ya que una democracia sólida se basa en la participación consciente y deliberada de su población.

Sin embargo, el Centro de Capacitación Judicial Electoral (2011) establece dos formas de entender el derecho electoral, la primera en un sentido estricto, el término

derecho electoral se usa como sinónimo de sufragio, abarcando tanto el derecho a votar (sufragio activo) como el derecho a ser elegido (sufragio pasivo). El sufragio activo posee ciertos atributos fundamentales en un Estado constitucional moderno y, específicamente, en democracias representativas, tales como la universalidad, igualdad, libertad, inmediatez y secreto. Por otro lado, y en un sentido más amplio, el derecho electoral se refiere al conjunto de normas constitucionales, leyes, reglamentos, instituciones y principios que regulan la organización, administración y ejecución de las elecciones; la validación de los resultados electorales; y el control legal y constitucional de dichos resultados mediante procesos de impugnación (p. 9).

Por otro lado, el autor Moreno Yanes (2010) plantea que el derecho electoral, “se construye en los derechos de participación, la democracia directa, inclusive la revocatoria del mandato, para plasmar en forma sobresaliente lo que deben ser las organizaciones políticas, la democracia y el derecho de oposición” (p. 11), no obstante, a pesar de que el criterio del autor es amplio en cierto punto se lo puede considerar como limitado ya que no contempla el verdadero goce del derecho de la participación por parte de la población reconocida como joven.

No obstante, para Zambrano Álvarez (2012) el derecho electoral difiere mucho debido a los conceptos interpretativos, es por ello que ha manifestado lo siguiente:

Los criterios de interpretación, en materia electoral son diferentes, por lo que se requiere un manejo técnico altamente especializado. No es menos cierto que los principios generales del derecho como aquellos relativos al debido proceso, son comunes a todo órgano con competencias jurisdiccionales; sin embargo, el proceso electoral, como rama jurídica autónoma, consagra principios específicos que requieren una preparación especial. (pág. 90)

Por lo tanto, Álvarez resalta una dimensión crítica del derecho electoral: su naturaleza interpretativa única y la necesidad de una especialización técnica avanzada. Mientras que los principios generales del derecho, como el debido proceso, son universales para todas las entidades jurisdiccionales, el derecho electoral se distingue por su conjunto específico de principios y procedimientos. Esta autonomía jurídica implica que los profesionales en el campo electoral deben poseer una formación especializada para manejar adecuadamente las complejidades y particularidades de los procesos electorales, este enfoque es vital para garantizar la integridad, transparencia y justicia en las elecciones, elementos esenciales para el funcionamiento de cualquier democracia.

2.3. Participación política de los jóvenes en los procesos de votación electoral de Ecuador.

La participación política de los jóvenes en los procesos electorales de Ecuador es un tema crucial para el fortalecimiento de la democracia en el país, por lo tanto, los jóvenes representan un segmento significativo de la población, y su involucramiento activo en los procesos electorales no solo garantiza la representación de sus intereses y perspectivas, sino que también revitaliza el sistema democrático con nuevas ideas y enfoques; sin embargo, a pesar de los esfuerzos legislativos y políticos por fomentar esta participación, existen desafíos que limitan la plena integración de los jóvenes en la vida política del país.

Uno de los aspectos fundamentales para entender la participación de los jóvenes en los procesos electorales es la evolución histórica del derecho electoral en Ecuador, desde la primera Ley de Elecciones en 1830, que restringía el derecho al voto a una élite alfabetizada y económicamente solvente, hasta la entrada en vigencia de la Constitución de 2008, que buscó una mayor inclusión, el país ha recorrido un largo camino. A lo largo de este trayecto, se han implementado diversas reformas para ampliar el cuerpo electoral y garantizar la participación de diferentes grupos sociales, incluidos los jóvenes, estas reformas han buscado no solo incrementar el número de votantes jóvenes, sino también facilitar su acceso a cargos públicos y asegurar que sus voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones políticas.

La legislación actual en el Ecuador reconoce el derecho de los jóvenes a participar en los procesos electorales y promueve su inclusión en la vida política. La Constitución, por ejemplo, establece la obligatoriedad del voto para los ciudadanos entre 18 y 65 años, mientras que para los jóvenes de 16 y 17 años, así como para los mayores de 65, el voto es opcional, dentro de este contexto se dispone lo siguiente al tenor del artículo 62 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) en sus literales uno y dos respectivamente:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las fuerzas armadas y

policía nacional, y las personas con discapacidad (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La participación política de los jóvenes en el Ecuador, como en cualquier democracia, depende en gran medida del conocimiento que tengan sobre sus derechos y responsabilidades cívicas. La legislación actual del Ecuador promueve la inclusión de los jóvenes en los procesos electorales y subraya la importancia de que estos comprendan plenamente sus derechos al votar y participar en la vida política del país, ya que conocer sus derechos permite a los jóvenes ejercer su voto de manera informada y consciente, lo cual es fundamental para el funcionamiento de una democracia auténtica.

La educación en el ámbito escolar juega un papel crucial en este contexto, esto debido que al proporcionar a los jóvenes una comprensión sólida de sus derechos y del funcionamiento del sistema político, se les empodera para que participen de manera efectiva y significativa en los procesos democráticos, esto no solo implica votar, sino también comprender el impacto de su voto, las funciones de las diversas instituciones políticas, y cómo pueden influir en las políticas públicas y en la dirección del país. Es preponderante la inclusión de los jóvenes en la política, debido a que fomenta una representación más equitativa y diversificada en los órganos de gobierno, por lo tanto, al conocer sus derechos y sentirse apoyados para participar, los jóvenes pueden aportar nuevas perspectivas y soluciones innovadoras a los problemas sociales y económicos; esto es particularmente importante en una sociedad dinámica como la de Ecuador, donde los desafíos contemporáneos requieren respuestas frescas y adaptativas

Además, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador (Código de la Democracia) promulgada en el año 2009, incluye varias disposiciones orientadas a garantizar la transparencia y equidad en los procesos electorales, promoviendo un ambiente más inclusivo y participativo. La inclusión de jóvenes en listas electorales y la promoción de su liderazgo en diversas instancias políticas son ejemplos de cómo se está trabajando para integrar a este importante grupo en el proceso democrático, pero la idea es que tengan un voto consciente y no un voto que carezca de impacto social; el estar preparado al momento de emitir un voto en una campaña electoral también ayuda a evitar la corrupción y a estar más cerca de un ambiente transparente.

Por otro lado, el papel de los medios de comunicación y las plataformas digitales también es significativo en este contexto, esto debido a que los jóvenes están cada vez

más conectados a través de las redes sociales y otros medios digitales, lo que ofrece una oportunidad única para promover la participación política. Campañas informativas y de concienciación a través de estos canales pueden motivar a los jóvenes a involucrarse en los procesos electorales y a utilizar su voz para influir en las decisiones políticas, más sin embargo el mal uso de estos dispositivos digitales puede terminar afectando en una participación masiva de los jóvenes que voten por moda social, más no por conocimiento de las diversas listas participativas en el campo electoral.

Una idea de Pachano y Freidenberg (2016) leída en una publicación del Instituto de la Democracia (2021) en afinidad a los aspectos negativos que presenta la política democrática, considera que: “Algunas de las características fundamentales negativas que ha presentado el Ecuador, en su sistema político democrático desde 1978, es la persistente fragmentación del sistema de partidos, la personalización de la política y la debilidad institucional” (Pachano & Freidenberg, 2016, como se citó en el Instituto de la Democracia, 2021, p. 4). Estos factores han creado un entorno con serios problemas de gobernabilidad, lo que ha llevado a las inevitables consecuencias relacionadas con la insatisfacción de las demandas de los ciudadanos.

La fragmentación del sistema de partidos implica que no existe un número reducido de partidos sólidos y estables, sino una multitud de partidos pequeños y a menudo efímeros que dificultan la formación de mayorías parlamentarias estables y la implementación de políticas coherentes. Esta fragmentación conduce a alianzas inestables y a un ciclo de constantes negociaciones que impiden la eficacia y continuidad en la gestión pública. Como resultado, la toma de decisiones se vuelve más complicada y lenta, afectando la capacidad del gobierno para responder de manera oportuna y efectiva a las necesidades de la población.

La personalización de la política se refiere al fenómeno donde la política se centra en figuras individuales en lugar de en ideologías, programas o plataformas partidarias, dentro del contexto ecuatoriano, esto significa que los electores a menudo votan por personalidades carismáticas en lugar de por partidos políticos o sus propuestas; además, esto puede llevar a una falta de continuidad en las políticas públicas y a cambios bruscos en la dirección del gobierno cada vez que cambia el liderazgo.

Los jóvenes, al observar un sistema político fragmentado y centrado en líderes individuales en lugar de en partidos sólidos y propuestas coherentes, pueden desarrollar

una profunda desconfianza hacia la política, esta desconfianza se traduce en apatía y desinterés por participar en los procesos electorales y en la vida política en general. Si los jóvenes no confían en que las instituciones políticas puedan representar sus intereses de manera efectiva, es menos probable que se involucren activamente en la política. No obstante, la fragmentación del sistema de partidos significa que los jóvenes a menudo no ven reflejadas sus preocupaciones e intereses en la política, lo que reflejaría que los partidos pequeños y efímeros pueden no tener la capacidad ni la estabilidad para abogar consistentemente por las políticas que benefician a los jóvenes, lo que puede llevar a que las necesidades y aspiraciones de la juventud no sean adecuadamente representadas en el ámbito político.

También, la personalización de la política y la dependencia en líderes individuales pueden resultar en cambios bruscos en las políticas y en la dirección del gobierno cada vez que cambia el liderazgo, esta inestabilidad puede desmotivar a los jóvenes, que pueden sentirse frustrados por la falta de continuidad en las políticas públicas que les afectan directamente, como la educación, el empleo y el acceso a servicios básicos.

2.3.1. Reforma Electoral de 2020 en Ecuador: Implicaciones para la Participación Juvenil y el Voto en 2024

La reforma electoral del año 2020 en el Ecuador introdujo cambios significativos en el sistema electoral del país, con el objetivo de fortalecer la transparencia y la imparcialidad del proceso electoral. Estos cambios no solo buscaron mejorar la representación política, sino que también tuvieron el potencial de influir notablemente en la participación juvenil, un segmento crucial del electorado que ha mostrado un creciente interés en la política y en el futuro del país. No obstante, a día de hoy siguen repercutiendo muchos factores para que influya su participación de forma más preponderante a nivel social y democrático. De acuerdo a Ortiz (2020) la reforma establecida en febrero del año 2020 estableció ciertos parámetros de garantía para la mujer y los jóvenes, en el que disponen que “las listas estén encabezadas por mujeres en un 50% y se debe garantizar una cuota mínima del 25% para los jóvenes entre 18 y 29 años, según las reglas del art. 99” (p. 54). El mandato de que el 50% de las listas de candidaturas estén encabezadas por mujeres es una medida destinada a garantizar la representación equitativa de género en la política, esta disposición va más allá de la simple paridad en las listas, asegurando que las mujeres tengan una posición destacada en el proceso electoral, por otro lado, la

inclusión de una cuota mínima del 25% para jóvenes entre 18 y 29 años en las listas de candidaturas es otra reforma crucial, este requisito asegura que una parte significativa de la población, que a menudo es subrepresentada, tenga una voz en el proceso legislativo. Además, la participación de jóvenes puede traer nuevas ideas, perspectivas y energía al proceso legislativo, lo que puede ser crucial para abordar problemas contemporáneos con enfoques innovadores, también, suelen tener preocupaciones y prioridades distintas, como la educación, el empleo y la repercusión con el cambio climático. Tener una representación significativa de jóvenes puede garantizar que estos temas reciban la atención adecuada; asimismo, involucrar a los jóvenes en la política desde una edad temprana les brinda experiencia y los prepara para roles de liderazgo en el futuro, contribuyendo al desarrollo de una clase política dinámica y diversa, sin embargo, falta establecer mayor rigurosidad en estas políticas que fueron reformadas en el año 2020 y se han visto reflejadas en su minoría en el año 2024.

Las organizaciones políticas del Ecuador tienen como garantía brindar a los jóvenes diferentes herramientas, como programas que ayuden a capacitar sus conocimientos dentro del ámbito electoral, político y social, esto al tenor del artículo 331 numeral 12 del Código de la Democracia (2009), dispone: “establecer programas de formación y capacitación continua priorizando como destinatarios a las mujeres, jóvenes, así como a las personas pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades. Las organizaciones políticas tendrán dentro de su estructura una específica de jóvenes”. Además, la implementación de programas de formación y capacitación continua para jóvenes dentro de las organizaciones políticas del Ecuador no solo cumple con un mandato legal, sino que también fortalece la capacidad de los jóvenes para participar efectivamente en el ámbito electoral, político y social. Esta iniciativa es crucial para empoderar a los jóvenes, proporcionándoles las herramientas necesarias para asumir roles de liderazgo y contribuir de manera significativa al desarrollo político del país. Al priorizar a los jóvenes, las mujeres y las personas de comunidades, pueblos o nacionalidades, estas organizaciones aseguran una representación más inclusiva y diversa, lo que enriquece el debate político y promueve una democracia más participativa y equitativa.

Con este contexto, se entiende que se establecen políticas para garantizar a los jóvenes estar inmiscuido dentro de la participación electoral, inclusive dentro de las listas

que como ciudadano uno encuentra en las urnas de voto, sin embargo, dentro de las votaciones los jóvenes no analizan el plan de gobierno, ni aquellas herramientas que se pretenden utilizar más adelante, en este 2024 los jóvenes fueron tendencia por estar en desacuerdo en dos preguntas o generar dudas en el impacto social que podría alcanzar, una de ellas es si estaban de acuerdo con una reforma laboral que permitía la contratación laboral por hora y la otra era relacionada con el arbitraje internacional y en su mayoría se votó que No, pero aquí influye mucho que los jóvenes e inclusive muchos adultos van a votar sin conocimiento previo de las preguntas e inclusive de los anexos que se adjuntan y van de la mano con las preguntas, por tanto, esto priva el desarrollo social y político en el Ecuador y quienes son el futuro de la patria siendo los jóvenes, no están siendo consciente de su accionar electoral hasta el momento de que se sienten afectado, posterior al resultado.

Por lo tanto, y según El Universo (2024) hay jóvenes que llegaron a la consulta popular sin tener conocimiento previo de las preguntas, como ejemplo se encuentra el ciudadano Víctor S. de 18 años de edad, quien manifestó “No sabía que contestar en algunas preguntas que no entendí, como el arbitraje internacional, por eso no sabía que contestar”. Si un ciudadano desconoce de la información que hay en las preguntas es porque no va preparado con tiempo de anticipo y todo ciudadano como deber tiene que estudiar aquello que puede impactar al país. De esta manera las reformas establecidas en el año 2020 siguen firmes, pero no ayudan lo suficiente en el aporte que los jóvenes deben brindar.

2.3.2. Formación Académica y Participación Democrática: El Rol de la Educación y las Redes Sociales en los Jóvenes

La participación democrática es un pilar fundamental en cualquier sociedad que aspire a un gobierno representativo y justo. En este contexto, los jóvenes desempeñan un papel crucial, ya que representan no solo el futuro, sino también el presente de la política y la toma de decisiones, sin embargo, su involucramiento activo en la vida política a menudo se ve obstaculizado por diversos factores, entre ellos la falta de formación académica en temas políticos y la influencia de las redes sociales.

La educación cívica debe enfatizar la importancia de que los ciudadanos comprendan la fuerza y relevancia de ciertos valores como fundamento de la integración social y la convivencia, independientemente de que su estilo de vida personal priorice otros valores diferentes, estos valores fundamentales son los que garantizan el respeto a

la diversidad, así mismo, reconocer este núcleo de valores es crucial para mantener una identidad política que respete la pluralidad, evitando así el nihilismo y los proyectos comunitaristas excluyentes (García Guitián, 2006). No obstante, este respeto a la diversidad cultural requiere una forma de razonamiento y toma de decisiones que la considere; en un mundo globalizado, esto se traduce en adoptar lo que se conoce como “una perspectiva cosmopolita”.

Para influir en los jóvenes y fomentar su participación en las votaciones y en la política electoral, es crucial integrar materias políticas en el currículo educativo desde una edad temprana, estas materias deben ir más allá de enseñar los mecanismos básicos del sistema político; deben incluir debates sobre valores democráticos, derechos humanos, y la importancia de la participación ciudadana. Al hacerlo, se les proporciona a los jóvenes no solo el conocimiento necesario, sino también la motivación y las habilidades críticas para involucrarse en la política de manera informada y efectiva.

Incorporar una educación cívica que promueva una perspectiva cosmopolita ayuda a los jóvenes a entender la interconexión global y la importancia de su participación en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, por lo tanto, esta preparación no solo les capacita para votar y participar en elecciones, sino que también les permite influir en la formulación de políticas y en la toma de decisiones que afectan su vida cotidiana y la de su comunidad.

En el contexto de las redes sociales y su influencia en la participación democrática, política y electoral por parte de los jóvenes, es un tema que influye de forma preponderante debido a que la sociedad cada vez se asocia más a los medios digitales, entre esto redes como Facebook, Instagram y Twitter ahora llamado “x”. De acuerdo a Cuenca & Ulloa (2021) la red social más utilizada para publicitar campañas electorales es X, debido a que es un medio más serio y que genera un acercamiento entre el político y el ciudadano, por tanto “el 64% de personas utilizan esta plataforma al menos una vez por semana para informarse de temas políticos. Es así que, en los últimos años, Twitter ha desarrollado varios servicios para transparentar los anuncios en un contexto político” (p. 9). Además, el ofrecer diferentes programas a través de estas plataformas asegura el compromiso de los políticos por influir no solo en las personas en general, sino también a los jóvenes, que lleguen adherir ese concepto publicitario para votar o estar involucrado posteriormente en la política.

Una idea de Gelpi (2008) leída en una publicación de Roa Robles (2019):

Por tanto, “la literatura en el tema de cómo funciona las redes sociales en una campaña aun no es tan amplia, sin embargo, es evidente que, gracias al uso de estas nuevas tecnologías, es más fácil acercarse a públicos específicos y llevar el mensaje que buscan transmitir de manera correcta, especialmente en adultos y jóvenes”. (Gelpi, 2008, cómo se citó en Robles, 2019, p. 36)

Se puede evidenciar que a través de estas plataformas hay una buena intención de llegar al público en especial a los jóvenes, quienes concientizan que es lo mejor para el país, más sin embargo, a veces las publicidades no son de gran interés en este público joven debido a que no se sienten tan comprometido con los temas que se tratan, por eso es importante abordar temas políticos desde el colegio, para que asuman un rol protagonista en la sociedad, cuando tengan que asumir el papel de elector. Además, también los ayudaría a comprometerse dentro de la política, pero no como electores sino como aquellos que impulsan a los demás, destacando en la lista de asambleístas, presidente, vicepresidente, entre otras. A estas alturas de la vida, no es novedad ver algún candidato a la presidencia Joven, pero, tienen que estar preparados, para no cometer errores que arruinen la confianza del país a través de su público ciudadano.

2.4. Marco Jurídico y su relación con los derechos humanos en el ámbito electoral: vínculo directo con los jóvenes y sus derechos

En el Ecuador se encuentran establecidas diversas leyes y normativas que garantizan el ejercicio de este derecho fundamental en el país, estas leyes y normativas establecen los principios, procedimientos y garantías necesarias para asegurar la participación ciudadana en los procesos electorales.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) es la norma suprema que establece los fundamentos y principios generales del derecho electoral, sin embargo, para entender estos principios y su repercusión en los jóvenes hay que ir a la Sección Segunda, artículo 39, donde se establece ciertas garantías que deben llevarse a cabalidad para cumplir con sus derechos, entre esas:

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El

Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El compromiso del Estado de garantizar los derechos de los jóvenes incluye implementar políticas y programas específicos para educarlos y motivarlos a ejercer su derecho al voto, asimismo, la creación de instituciones y programas que promuevan su inclusión facilita el acceso a la información electoral y a las urnas; por ejemplo, programas educativos en escuelas y universidades pueden centrarse en la importancia del voto y cómo participar en las elecciones, proporcionando una base sólida en educación cívica que prepare a los jóvenes para participar de manera informada en los procesos electorales. Además, la promoción de valores democráticos en el currículo educativo también es crucial para que los jóvenes desarrollen una comprensión más profunda de su papel en una democracia, lo cual incrementa su motivación para votar y participar en procesos electorales, por otro lado, la libertad de expresión y asociación permite a los jóvenes organizarse y expresarse políticamente, fomentando un entorno donde puedan discutir temas electorales, formar grupos de interés y participar activamente en campañas y movimientos políticos.

Reconocer a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo subraya la importancia de su participación activa en la política, este reconocimiento puede motivar a los jóvenes a involucrarse más en el proceso político, sabiendo que su contribución es valorada y necesaria para el desarrollo del país, pero ¿se establecen las atribuciones requeridas para motivar a los jóvenes? Dentro del contexto legal, que establecen instrumentos, pero no terminan de convencer por su falta de rigurosidad.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), siendo la norma que establece los principios legales por el cual se rigen las diferentes normativas, establece en el Capítulo Quinto, Derechos de Participación, artículo 61, que los ecuatorianos tienen el goce de los siguientes derechos: Elegir y ser elegidos, lo que quiere decir que todo ciudadano ecuatoriano, puede elegir lo que cree conveniente para el beneficio del país, cantón o provincia, así mismo puede ser elegido dentro de las campañas electorales, siempre y cuando sea una persona capacitada; por tanto, se le da la oportunidad de

participar activamente en la política del país; participar en asuntos de interés público, esto quiere decir que todo ciudadano puede optar por ser partícipe del beneficio de la patria e inclusive impulsar proyectos para que la democracia tenga mayor auge dentro del ámbito político y social; también, presentar proyectos de iniciativa popular normativa; ser consultados; fiscalizar los actos de poder público, entre otros. Esto implica la participación no solo de adultos, sino de jóvenes que cumplan con los estándares constitucionales del artículo 62 numeral 1 y 2 de la misma Carta Magna, en el que establece lo siguiente:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 62)

En primer lugar, el voto es obligatorio para las personas mayores de dieciocho años, lo cual establece una responsabilidad social indispensable y asegura una alta participación en el proceso electoral, lo que se entiende que esta obligación ayuda a fortalecer la legitimidad del sistema democrático al garantizar una amplia representación de la población adulta en las decisiones políticas. Por otro lado, el voto es facultativo para ciertos grupos específicos, incluidos los jóvenes entre dieciséis y dieciocho años, esta disposición reconoce la capacidad y el derecho de los adolescentes a participar en las elecciones, brindándoles la opción de votar antes de alcanzar la mayoría de edad legal, sin embargo, al no estar muy comprometido con la política a veces su voto puede tornarse forzoso debido a los padres e incluso por presión social de quienes si lo hacen, por tanto la ley debe reforzar más la parte educativa con materias de índole político, para posterior cerciorar que estén capacitados para ser partícipe idóneo dentro del ámbito electoral, también, el voto facultativo se extiende a las personas mayores de sesenta y cinco años, a los ecuatorianos residentes en el exterior, a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y a las personas con discapacidad. Esta flexibilidad refleja un respeto por las diferentes circunstancias y necesidades de estos grupos, permitiéndoles ejercer su derecho al voto de acuerdo a su voluntad y condiciones personales.

Otro artículo relevante dentro de la normativa constitucional del 2008 es el artículo 95, capítulo primero, participación en democracia, sección primera, principios de participación, que establece lo siguiente:

Art. 95. Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 95)

Este marco constitucional reconoce la participación ciudadana como un derecho fundamental, ejercido a través de mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria, en este contexto, la participación no se limita a votar en elecciones, sino que se extiende a diversas formas de involucramiento en la vida pública, asegurando que las voces de los ciudadanos sean escuchadas y tengan un impacto real en la toma de decisiones. En relación con la participación de los jóvenes, este artículo es especialmente significativo, debido a la inclusión que tienen en los procesos de toma de decisiones y en el control de las instituciones estatales es crucial para una democracia vibrante y representativa, por lo tanto, al fomentar su participación activa, se garantiza que las preocupaciones y perspectivas de las nuevas generaciones se integren en las políticas públicas. Así mismo, la igualdad y el respeto a la diferencia mencionados en el artículo aseguran que todos los ciudadanos, independientemente de su edad, género, origen étnico u otras características, tengan las mismas oportunidades de influir en los asuntos públicos.

Los jóvenes, con su energía, nuevas ideas y perspectivas innovadoras, pueden contribuir significativamente a la deliberación pública y al control popular, además al participar activamente, los jóvenes no solo ayudan a construir una sociedad más justa y equitativa, sino que también desarrollan un sentido de responsabilidad cívica, social y de pertenencia; este proceso de involucramiento desde una edad temprana es fundamental para la formación de futuros líderes y para la sostenibilidad de la democracia.

En todos estos artículos se reconocen los derechos políticos de los ciudadanos, incluyendo el derecho a elegir y ser elegido, así como el derecho a la participación política y el derecho a la igualdad, además de la Constitución, existen leyes específicas que regulan el derecho electoral en Ecuador, entre ellas se encuentran la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana o el Código de la Democracia, estas leyes establecen los mecanismos para la organización de las elecciones, la conformación de los organismos electorales, la inscripción de partidos políticos y candidatos, el financiamiento de las campañas electorales, entre otros aspectos relevantes.

Como se mencionó en el párrafo anterior, existen diversas leyes que regulan la participación electoral del ciudadano y de los jóvenes, por tanto, el Código de la Democracia (2009) tiene un papel muy importante en los jóvenes, ya que esta normativa dispone en el artículo 3 que: “(...) El Estado garantiza y promueve la participación de personas jóvenes en la función pública y en las organizaciones políticas. Las candidaturas a elecciones pluripersonales incorporarán una cuota de jóvenes no inferior al veinticinco por ciento (25%) en cada lista a inscribirse (...)”. Es preponderante la acogida que tiene la juventud dentro del proceso político, año tras año va teniendo mayor relevancia, y de acuerdo a esta normativa nos asegura que la participación de los jóvenes en ámbito político no tiene que ser inferior a 25% por tanto, tienen voz para ser escuchado.

No olvidar que dentro de esta ley, se toma como acogida los requisitos para ser votantes dentro de un proceso electoral, los cuales ya fueron enmarcados en la Constitución de la República del Ecuador, sin embargo, están previsto en el Código de la Democracia en su artículo 11, en el que destaca la obligación de aquellos que tienen 18 años en adelante para votar y aquellos que no tienen la obligación de hacerlo, siendo opcional las personas entre 16 y 17 años.

También cabe destacar que dentro de esta norma jurídica se menciona las funciones del Consejo Nacional Electoral (CNE) entre esas, la estipulada en su numeral 17, que dispone “promover la formación cívica y democrática de las ciudadanas y ciudadanos bajo principios y enfoques de interculturalidad, intergeneracionalidad, equidad, paridad de género, movilidad humana y pluralismo; fomentando la participación de las mujeres y jóvenes como candidatos” (Art. 25). Además, la interculturalidad asegura que todas las culturas sean reconocidas y respetadas, mientras que la

intergeneracionalidad fomenta la cooperación y el entendimiento entre diferentes edades, juntos, estos enfoques pueden contribuir a una convivencia armoniosa y al desarrollo sostenible, garantizando que todas las voces sean escuchadas y valoradas, más que todo a la nueva generación de personas reconocidas como jóvenes que dentro del ámbito legal forman parte de los 18 a los 29 años de edad.

2.4.1. Derechos humanos en el contexto electoral

El ejercicio de los derechos humanos en el contexto electoral es un componente esencial para el funcionamiento de una democracia genuina y robusta, entonces, las elecciones no son simplemente un mecanismo para seleccionar líderes, sino un proceso que refleja el compromiso de una sociedad con los principios de igualdad, libertad y justicia.

Los derechos humanos en esta sección electoral se basa en varios principios fundamentales recogidos en Tratados e instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), estos documentos establecen el derecho de cada individuo a participar en el gobierno de su país, ya sea directamente o a través de representantes libremente escogidos; por lo tanto, el derecho al sufragio universal y el derecho a ser elegido son pilares que aseguran que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de influir en las decisiones políticas.

Las normas y reglas internacionales comúnmente aceptadas para la realización de elecciones auténticas están compiladas en un conjunto consolidado y dinámico de derecho internacional público que abarca elecciones y derechos electorales y de participación. El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos resalta la importancia de las elecciones para asegurar que todos los ciudadanos puedan intervenir en los asuntos públicos de su nación, este aspecto se detalla en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros tratados e instrumentos internacionales; así mismo, este marco jurídico también abarca otros derechos humanos que, aunque no están explícitamente relacionados con lo electoral, son relevantes cuando las elecciones se ven como procesos cíclicos, amplios, participativos e inclusivos, y no como eventos aislados (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2017).

Dentro de lo establecido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, también se encuentra estipulado que mientras se acoja a lo normado por los instrumentos internacionales se respeta la participación pública y las elecciones tienen un buen desarrollo electoral, en lo literal del contexto.

No obstante, la Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017) establece principios generales que llevan a un buen desempeño en las elecciones, entre esas, se destaca lo siguiente:

La universalidad de los derechos humanos, que es una piedra angular del derecho internacional en esta materia, implica que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos en todas partes, que están interrelacionados y que son interdependientes e indivisibles. Además, los derechos a la igualdad y a la no discriminación garantizan que todas las personas reciban un trato equitativo y que nadie sea objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen étnico, género, edad, idioma, orientación sexual o identidad de género, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otra situación. (p. 6)

Es importante no privar de sus derechos al ciudadano, no importa su condición, su color o raza o cualquier tipo de característica, siempre que se encuentre en las facultades mentales idóneas este podrá ser partícipe de las elecciones e incluso de participar en la vía política como candidato a cualquier puesto, dentro de esta inclusión también entran los jóvenes como personas que aspiran a cambiar el panorama nacional, por tanto su enfoque es indispensable, siempre que estén capacitados para tomar las decisiones correctas y no votar por factores ajenos.

Para que las elecciones y participación de los ciudadanos se genere en un ambiente idóneo tiene que estar aplicado a través de las diferentes herramientas internacionales, por lo tanto, la Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017) cree que estas herramientas son derechos humanos como la libertad de reunión de forma pacífica y de asociación; libertad de opinión, expresión y acceso a la información; derecho a la seguridad de las personas; y, derecho a interponer recursos que acojan el derecho a la justicia (p. 7). Además, no solo se presentan como principios, sino como derechos que brindan un proceso electoral transparente, si hay acceso a la información de los partidos políticos hay seguridad por parte de electorado, así mismo al votar uno va con certeza que las leyes propuestas no serán un fraude, debido a las

promesas realizadas en campañas pasadas, que en muchas ocasiones terminan siendo una palabra más, pero no se lleva a cabalidad, entonces estos derechos humanos son eficaces para que el proceso político encamine a los ciudadanos y jóvenes del país.

2.4.2. Derechos humanos y la participación de los jóvenes en el ámbito electoral

Los derechos humanos son garantías fundamentales que protegen la dignidad y la libertad de todas las personas, independientemente de su origen, edad, género, etnia o cualquier otra característica, entre estos derechos se encuentran el derecho al voto y la participación política, esenciales para la autodeterminación y el ejercicio de una ciudadanía plena. La Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen el derecho de todas las personas a participar en el gobierno de su país, ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos.

La participación de los jóvenes en los procesos electorales es crucial para asegurar la representación de sus intereses y perspectivas en las decisiones políticas, asimismo, los jóvenes son un grupo demográfico significativo con necesidades y expectativas específicas que deben ser consideradas en la formulación de políticas públicas; sin embargo, a pesar de la importancia de su participación, los jóvenes enfrentan varios obstáculos para involucrarse plenamente en el ámbito electoral, como la apatía política, la falta de información y educación cívica adecuada, barreras estructurales y una desconfianza generalizada en las instituciones políticas.

Es necesario indagar en aquellos derechos humanos que fomentan a participar a los jóvenes en los procesos electorales, al respecto, Thompson (2002), menciona que “el derecho humano de la participación política tiene varios principios intrínsecos como el principio a la no discriminación, la justicia electoral y la rendición de cuentas” (Citado en Toala Rivas, Macías Barrezueta, López Peñafiel, & Cadena Macías, 2021, p. 13). Además, si no hay derechos humanos protegidos y reconocidos no hay democracia, por lo tanto, los derechos humanos establecen lineamientos para la existencia de una democracia, considerada por excelencia dentro del régimen instrumental que beneficio no solo el ámbito electoral, sino todo acceso al derecho.

La participación activa de los jóvenes puede influir significativamente en los resultados electorales y en la agenda política, ya que tienen el potencial de ser agentes de

cambio, promoviendo reformas y políticas que aborden cuestiones como el cambio climático, la educación, el empleo y los derechos digitales. Para fomentar esta participación, es fundamental implementar programas educativos que promuevan el conocimiento y la comprensión de los procesos democráticos y los derechos civiles desde etapas tempranas y a lo largo de la vida educativa de los jóvenes, no obstante, garantizar que los jóvenes tengan acceso a información clara, precisa y relevante sobre las elecciones, los candidatos y las plataformas políticas es esencial para que puedan tomar decisiones informadas. Se destaca fomentar la participación de los jóvenes a través de fuentes educativas a temprana edad, pero, no habría un funcionamiento digno si no hay un apoyo mutuo de estos conceptos “democracia, desarrollo, libertades fundamentales y respeto a los derechos humanos”, por consiguiente, se debe entender cada uno.

La democracia, como primer elemento supone un pilar que “ubica a la decisión mayoritaria como única o primordial fuente de legitimidad de la política, a partir de dos supuestos fundantes: la supremacía de la voluntad popular y la existencia de una relación directa entre el pueblo y los gobernantes” (Marquisio Aguirre, 2013, p. 11). En base a esta concepción, se entiende a la democracia como el acuerdo que llega un grupo demográfico para así establecer principios y acuerdos entre aquellos que gobiernan.

Implementar medidas que faciliten el voto, como el voto electrónico, la inscripción automática y la extensión de los horarios de votación, también puede aumentar la participación juvenil. Fomentar el activismo y la participación en organizaciones juveniles y movimientos sociales puede empoderar a los jóvenes y aumentar su interés y compromiso con los procesos electorales.

Así mismo, Irausquín, Colina, Moreno, & Marín (2016) destacan el concepto de desarrollo, siendo un proceso integral, dinámico y complejo que implica la evolución y transformación de una sociedad hacia condiciones óptimas de calidad de vida, esto requiere la interacción de diversos subsistemas de apoyo, tales como estructuras sociales, económicas, ambientales, políticas, geográficas y culturales; a través de esta interacción, se busca alcanzar un futuro deseado en el que se logre un equilibrio tanto material como espiritual para el ser humano y el planeta (p. 3). Como se ha manifestado a través de los diversos autores, el desarrollo es una transformación que con los elementos ideales acerca a la sociedad justa en el ámbito social, político, económico, entre otros y esto ayuda a la

integración de los jóvenes en el campo electoral, porque si hay una sociedad en desarrollo, los jóvenes son los primeros capacitados para tener un beneficio en el colectivo ciudadano.

Por último, el respeto a las libertades fundamentales y los derechos humanos no solo fortalece la democracia, sino que también enriquece la participación electoral de los jóvenes, también, al comprender la importancia de sus derechos y al sentirse empoderados para ejercerlos, los jóvenes pueden convertirse en actores clave en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y participativa. De esta manera, se promueve un ciclo virtuoso en el que la participación activa de los jóvenes refuerza las bases democráticas y contribuye al desarrollo sostenible y equilibrado de la sociedad.

2.5. Derecho comparado sobre la participación juvenil en los procesos electorales.

La participación juvenil en los procesos electorales es un tema crucial en el derecho comparado, ya que refleja cómo diferentes sistemas legales y políticos buscan incluir a los jóvenes en la toma de decisiones democráticas, por lo tanto, se entiende que la inclusión de los jóvenes en los procesos electorales varía significativamente entre países debido a las diferencias culturales, históricas y estructurales.

En muchas democracias occidentales, la tendencia ha sido la de facilitar y fomentar la participación de los jóvenes, también, en países como Austria y Argentina, se ha reducido la edad mínima para votar a 16 años, esta medida busca integrar a los jóvenes en la política desde una edad temprana, con la esperanza de fomentar una ciudadanía activa y consciente. Austria, pionero en Europa en esta materia, argumenta que a los 16 años los jóvenes ya tienen la madurez suficiente para participar en decisiones políticas importantes, una visión respaldada por estudios que sugieren que la inclusión temprana puede llevar a una mayor participación a lo largo de la vida.

En contraste, en otros países como Estados Unidos, la edad mínima para votar sigue siendo 18 años, no obstante, en algunos Estados y ciudades, hay movimientos y legislaciones que buscan involucrar más a los jóvenes a través de programas educativos que explican el proceso electoral y fomentan la participación desde una edad temprana; la lógica detrás de estos programas es que una mayor educación cívica puede traducirse en un electorado más informado y comprometido.

Además de la edad mínima para votar, otra dimensión relevante es la representación de los jóvenes en las estructuras políticas, algunos países han

implementado cuotas o sistemas de reserva para garantizar la representación juvenil en los parlamentos. Un ejemplo, de disposiciones constitucionales que invita a los jóvenes a estar inmiscuido en la política democrática es Ruanda, la Constitución reserva escaños para jóvenes en la Cámara de Diputados, este tipo de medidas aseguran que las voces de los jóvenes estén presentes en las decisiones políticas y que sus intereses sean representados. Por otro lado, hay países como México, que no confía en su modelo de Gobierno, por lo tanto, transmite esa sensación a los jóvenes de 18 a 29 años de edad.

En términos de obstáculos, uno de los más comunes es la apatía política, ya referida en títulos anteriores, que puede ser exacerbada por la percepción de que los jóvenes no tienen un impacto significativo en los resultados electorales, en respuesta, algunos países han implementado tecnologías para facilitar la votación, como el voto electrónico, que puede ser más accesible y atractivo para los jóvenes acostumbrados a la digitalización; Estonia es un líder en esta área, con un sistema de votación en línea que ha incrementado la participación juvenil.

2.5.1. Derecho comparado con Austria respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral.

La participación electoral es un pilar fundamental de cualquier democracia, ya que asegura que las decisiones políticas reflejen las necesidades y deseos de toda la población. En Austria, este principio se ha reforzado significativamente mediante la implementación de políticas que promueven la participación de los jóvenes en el ámbito electoral, también hay que destacar que Austria ha sido un país pionero en Europa en cuanto a la inclusión de los jóvenes en el proceso electoral, en 2007, se convirtió en el primer país de la Unión Europea en reducir la edad mínima para votar en las elecciones nacionales, teniendo el privilegio de poder formar parte de la decisión que hará un cambio en la nación, esto con 16 años, esta reforma se produjo en un contexto de creciente reconocimiento de los derechos de los jóvenes y su capacidad para contribuir significativamente a la vida política del país.

La decisión de reducir la edad para votar fue impulsada por una serie de factores, incluyendo la necesidad de rejuvenecer el electorado y aumentar la participación cívica, el gobierno austríaco llevó a cabo campañas de sensibilización y educación para preparar a los nuevos votantes, lo cual fue crucial para el éxito de la implementación de esta política, asimismo, la recepción inicial fue mixta, con algunas críticas sobre la madurez

y el conocimiento político de los votantes jóvenes, pero con el tiempo se ha demostrado que estos nuevos votantes están tan informados y comprometidos como sus contrapartes mayores. De acuerdo a Real (2024) el Consejo Nacional de Austria, que actúa como la Cámara Baja, decidió otorgar el derecho al voto a los jóvenes de 16 años debido a varias razones. A esta edad, los jóvenes ya asumen responsabilidades penales y tienen una mayor capacidad jurídica, además, están en una etapa crucial donde contemplan sus proyectos de vida, toman decisiones sobre su educación y su futuro profesional, y algunos ya se encuentran en el ámbito laboral, por lo tanto, se consideró adecuado permitirles votar en todas las elecciones, incluyendo las locales, federales, presidenciales y europeas (párr. 4). Luego de un análisis sobre porque Austria accedió a darle importancia a los menores en los procesos electorales, se entiende, han manejado muy bien el proceso de adaptación para ellos, inclusive con campañas para que concienticen la importancia de un buen voto electoral.

Interpretando este contexto, Wintersberger (2009) sugiere que “la verdad es que los índices reales de participación de los jóvenes de menos de dieciocho años en las elecciones locales y/o provinciales en Austria han sido tan elevados como los de la población adulta o sólo ligeramente inferiores” (p. 6). Se destaca las políticas que han implementado en Austria, esto se debe a la educación y a la importancia de que ellos influyen de manera drástica en los jóvenes, tanto que son participe de manera equitativa con la población adulta.

Se habla que los antecedentes de la participación de los jóvenes en Austria empezaron en 2007, sin embargo, la realidad es que ya había un proyecto iniciado en el año 2002. De acuerdo a Wintersberger (2009) el Consejo Federal Austriaco de la Juventud lanzó una campaña llamada VOTE FUTURE, cuyo propósito era informar y motivar a los jóvenes mayores de dieciocho años que podían votar por primera vez, esta acción específica fue seguida por una iniciativa más ambiciosa: reducir la edad mínima para votar; aunque esta solicitud no tuvo un éxito inmediato a nivel federal, algunas provincias comenzaron a adoptar medidas en la dirección sugerida por el Consejo de la Juventud (pp. 9-10). El éxito de estas medidas se dio gracias a la iniciativa y a que tenían herramientas para impulsar ese proceso con el pasó de los años, tanto, que se realizó una reforma en el periodo 2007, como ya menciono anteriormente.

En relación con el Ecuador, se ven ventajas debido que Austria es un país firme e incluso transparente con sus acciones políticas, por lo tanto, saben administrar bien los programas y educar de forma eficiente a los jóvenes, destacando que si no hay un convencimiento inicial si creen que es viable un programa, optar por ese a largo plazo, porque tendrá sus beneficios, como lo demostró el país Austriaco.

2.5.2. Derecho comparado con Argentina respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral

La participación juvenil en el ámbito electoral es un componente vital para la democracia, pues asegura que las decisiones políticas reflejen los intereses y perspectivas de toda la población, incluidos los jóvenes, tanto Ecuador como Argentina han implementado medidas para incluir a los jóvenes en el proceso electoral, aunque sus enfoques y resultados presentan diferencias notables. Según el Portal oficial del Estado argentino (2024), este país contempla una ley que aspira darle voto a los jóvenes en los procesos electorales, conocida como Ley de Voto Joven y que entró en vigor “el 31 de octubre de 2012 y establece el derecho de las personas jóvenes de 16 y 17 años, nativas o por opción y no nativas o naturalizadas argentinas, a participar en elecciones” (voto joven, párr. 1). Con el transcurrir del tiempo, los diferentes países optan por darle la oportunidad a los jóvenes en los procesos electorales, y es un buen camino, siempre y cuando sean capacitados a través de los medios garantistas que establece la ley, porque si no sería atribuir un beneficio a quien no aspira a contribuir a la sociedad.

Dentro de la ley “voto joven” destacamos el artículo 1, que dispone que los argentinos que hayan cumplido los 16 años de edad, gozan de todos los derechos políticos vinculados con la Constitución y las leyes de la república.

Así mismo, el artículo 7 tipifica que, en las elecciones primarias, todos los votantes deben participar según el registro elaborado por la justicia nacional electoral, también se empleará el mismo padrón electoral para las elecciones primarias y generales, el cual incluirá a quienes cumplan dieciséis años de edad hasta la fecha de la elección general (Ley ciudadana voto joven, 2012, art. 7). Eso marca una diferencia con el Ecuador, debido a que establecen un margen a parte para quienes son jóvenes con voto opcional, es decir para aquellos que tienen 16 años.

Esta medida fue parte de un esfuerzo más amplio para fortalecer la democracia y aumentar la participación cívica entre los jóvenes. El gobierno nacional impulsó esta reforma con el objetivo de rejuvenecer el electorado y fomentar un mayor compromiso político entre la juventud, no obstante, la participación juvenil en Argentina ha aumentado notablemente desde la implementación de esta ley, y los partidos políticos han comenzado a tomar más en serio las preocupaciones y prioridades de los jóvenes votantes; temas como la educación, el empleo juvenil y los derechos civiles han ganado mayor relevancia en las plataformas políticas, reflejando un cambio en la dinámica electoral del país.

En el Ecuador, la situación es similar, pero con diferencias en el enfoque y la implementación. La Constitución de 2008 introdujo reformas significativas en el sistema electoral, incluyendo el derecho al voto para jóvenes de 16 y 17 años, esta reforma fue parte de un esfuerzo más amplio para democratizar el país y aumentar la participación ciudadana, a diferencia de Argentina, donde la reforma fue impulsada principalmente por el gobierno nacional, en el Ecuador fue el resultado de un proceso constituyente más amplio que buscaba reformar profundamente el sistema político del país.

El impacto de esta reforma en el Ecuador ha sido significativo, al igual que en Argentina, la inclusión de los jóvenes de 16 y 17 años en el electorado ha llevado a una mayor participación juvenil en las elecciones, por otro lado, los partidos políticos ecuatorianos han adaptado sus estrategias para incluir los intereses y preocupaciones de los jóvenes, abordando temas como la educación, el medio ambiente y el empleo juvenil; además, la inclusión de los jóvenes ha fomentado una cultura de participación cívica desde una edad temprana, lo que es crucial para el fortalecimiento de la democracia a largo plazo.

A pesar de las similitudes en las políticas de ambos países, existen diferencias importantes en sus contextos y desafíos. En Argentina, aunque la reforma de 2012 ha tenido éxito en aumentar la participación juvenil, la implementación ha enfrentado desafíos relacionados con la desigualdad en la educación cívica. No todos los jóvenes tienen acceso a la misma calidad de educación cívica, lo que afecta su capacidad para participar de manera informada en el proceso electoral, este es un problema especialmente pronunciado en las regiones más pobres del país, donde los recursos educativos son limitados. En el Ecuador, la implementación de la reforma también ha enfrentado desafíos, aunque de naturaleza diferente, por ejemplo, la diversidad geográfica y cultural

del país ha significado que la educación cívica y la movilización electoral no sean uniformes en todo el territorio. Las regiones rurales y las comunidades indígenas, en particular, han enfrentado obstáculos para participar plenamente en el proceso electoral, sin embargo, el gobierno ecuatoriano ha realizado esfuerzos significativos para abordar estas desigualdades, mediante programas de educación cívica y campañas de sensibilización que buscan incluir a todos los jóvenes en el proceso democrático, aunque falta fortalecer el acercamiento de estos programas con la visión actual de los jóvenes, porque en muchas ocasiones muestran desinterés.

2.5.3. Derecho comparado con Estados Unidos respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral

Comparar las experiencias de Ecuador y de Estados Unidos en cuanto a la participación juvenil proporciona una visión interesante sobre cómo diferentes contextos políticos y culturales abordan la inclusión de los jóvenes en el proceso electoral, aunque ambos países han adoptado medidas para fomentar la participación juvenil, lo han hecho de maneras diversas y con resultados variados.

En los Estados Unidos, el derecho al voto para los jóvenes ha seguido una trayectoria diferente. La 26ª Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, ratificada en 1971, redujo la edad mínima para votar de 21 a 18 años, esta enmienda fue en parte una respuesta a las protestas durante la Guerra de Vietnam, donde jóvenes de 18 años eran reclutados para el servicio militar pero no tenían derecho a votar. La participación juvenil en Estados Unidos ha fluctuado significativamente a lo largo de las décadas, aunque los jóvenes estadounidenses tienen el derecho al voto a los 18 años, las tasas de participación han sido tradicionalmente más bajas que las de otros grupos de edad, razones de esta baja participación incluyen la apatía política, la falta de educación cívica adecuada y las barreras estructurales como la dificultad para registrarse para votar.

Sin embargo, ShareAmerica (2024) indica que en la elección presidencial realizada en el periodo 2020, los votantes jóvenes constituyeron el 17 por ciento del total de votos emitidos, según especialistas de la Universidad de Tufts, este porcentaje de jóvenes elegibles que acudieron a las urnas alcanzó el 50 %, lo que representa un aumento significativo en comparación con la elección de cuatro años atrás. Por tanto, también las desigualdades en este país son una oportunidad para poder hablar y exigir que se cumplan los derechos y entre más pasan los años, más empoderado se muestran los jóvenes, esto

marca una diferencia con Ecuador, debido a que los jóvenes no les dan la seriedad a los asuntos políticos, solo en el caso que ya se ven perjudicados en un contexto amplio, más al momento de analizar qué es lo mejor e incluso en propuestas de campañas no toman el tiempo para concientizar que es lo mejor.

Las políticas gubernamentales también tienen un impacto significativo en la participación juvenil. En el Ecuador, los gobiernos de turno han implementado políticas para fomentar la inclusión de los jóvenes en el proceso electoral, aunque los desafíos logísticos y culturales persisten. En Estados Unidos, las políticas varían ampliamente entre los estados, y mientras algunos estados han implementado medidas para facilitar el voto juvenil, como el registro automático de votantes y la votación anticipada, otros han implementado leyes que pueden restringir el acceso al voto para los jóvenes.

2.5.4. Derecho comparado con México respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral

Este análisis examina las características del sistema electoral mexicano, las medidas específicas que se han tomado para involucrar a los jóvenes, los desafíos persistentes, y los resultados de estas iniciativas. Se presta especial atención a la problemática de la desconfianza en el gobierno, que tiende a aumentar entre los jóvenes de 18 a 29 años a medida que envejecen dentro de este rango.

En México, el sistema electoral está basado en una estructura de democracia representativa, donde se eligen tanto al presidente como a los legisladores a través de sufragio universal; los jóvenes, que constituyen una parte significativa de la población, tienen el potencial de influir enormemente en el resultado de las elecciones, sin embargo, la participación de este grupo etario ha sido tradicionalmente baja, lo que plantea un desafío para la democracia mexicana.

El Instituto Nacional Electoral (INE) ha implementado diversas estrategias para fomentar la participación juvenil, así como se ha indicado en los diversos países analizados, el déficit es universal, en unos países más que otros. Una de las principales iniciativas ha sido la promoción de la educación cívica desde una edad temprana, establecer programas educativos en las escuelas buscan informar a los jóvenes sobre sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, el funcionamiento del sistema político y

la importancia del voto. No obstante, a pesar de estos esfuerzos, muchos jóvenes siguen sintiéndose desconectados de la política y escépticos sobre la eficacia de su participación.

La desconfianza en el gobierno entre los jóvenes mexicanos es un problema significativo, según estudios, esta desconfianza aumenta con la edad dentro del rango de 18 a 29 años, las causas de esta desconfianza son multifacéticas. Por un lado, está la percepción de corrupción y falta de transparencia en las instituciones gubernamentales. Los escándalos de corrupción que han sacudido al país en las últimas décadas han contribuido a una imagen negativa del gobierno entre los jóvenes, además, la percepción de que las políticas públicas no abordan adecuadamente las necesidades y preocupaciones de la juventud, como el empleo, la educación y la seguridad, también alimenta esta desconfianza.

2.5.5. Derecho comparado con Estonia respecto a la participación juvenil en el ámbito electoral

El sistema electoral de Estonia es conocido por su transparencia y eficiencia, esto debido a que utilizan un sistema de representación proporcional para las elecciones parlamentarias, lo que facilita una representación más equitativa de diversos grupos en el Riigikogu, el parlamento estonio. Este tipo de sistema electoral puede motivar a los jóvenes a participar, ya que sus votos tienen un impacto directo en la composición del gobierno, además, las elecciones locales y europeas también utilizan un sistema proporcional, lo que garantiza que todas las voces sean escuchadas de manera justa.

Una de las características más distintivas del sistema electoral de Estonia es la implementación del voto electrónico (i-Voting), introducido en 2005, Estonia fue el primer país del mundo en ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de votar electrónicamente en elecciones nacionales. Esta innovación ha sido particularmente efectiva para involucrar a los jóvenes, quienes son más propensos a utilizar la tecnología en su vida diaria, también, el voto electrónico permite a los ciudadanos votar desde cualquier lugar con acceso a Internet, lo que elimina muchas de las barreras logísticas que tradicionalmente podrían desalentar la participación.

Interpretando este contexto, Mac (2023) agrega:

El país báltico introdujo el voto electrónico en 2005 como parte de una campaña para impulsar la administración electrónica y los servicios digitales a todos los

niveles de la sociedad, lo que significa que los residentes pueden abrir una cuenta bancaria, firmar documentos, presentar impuestos u obtener una receta médica, entre otras cosas, a través de Internet. (Mac Dougall, 2023, párr. 2)

La educación cívica también juega un papel crucial en la participación juvenil en Estonia, porque el sistema educativo estonio incorpora la educación cívica desde una edad temprana, enseñando a los estudiantes sobre sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, el funcionamiento del sistema político y la importancia del voto. Es preponderante ver que las escuelas y otras instituciones educativas a menudo organizan simulaciones de elecciones y debates políticos, lo que permite a los jóvenes practicar y comprender mejor el proceso electoral, esta formación integral ayuda a formar ciudadanos informados y comprometidos.

A diferencia con el Ecuador, el sistema de votos es muy complejo, por lo que tiene que ser presencial y no le dan la oportunidad al nuevo sistema digital, con el que los jóvenes se sienten más confiados.

CAPITULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Metodología de la investigación

3.1.1. Método de investigación científica

La metodología empleada en esta investigación se basa en la investigación científica. Según Cortés e Iglesias (2004), este tipo de investigación tiene como objetivo profundizar en la comprensión de un proceso, ya sea en un ámbito teórico, práctico o teórico-práctico, parte de una base científica y busca resolver problemas sociales que no han sido previamente investigados o cuya investigación ha tomado otras direcciones o contextos legislativos. La investigación científica dentro del proyecto de tesis tiene sus cimientos en la información recabada de cómo influye la participación de los jóvenes en los procesos electorales en Ecuador, así mismo los obstáculos que enfrentan y el análisis comparativo con diversos países del mundo; brindando así un contexto más amplio del impacto de los jóvenes en las votaciones.

3.1.2. Método deductivo

Para obtener los resultados esperados, se utilizó el método deductivo. Según Dávila Newman (2006), este método permite organizar las premisas en silogismos que proporcionan una prueba concluyente de la validez de una conclusión. Es particularmente útil en situaciones no comprendidas, aunque presenta ciertas limitaciones, se implementó porque, a partir de un enfoque general, permitió identificar temas específicos, de los cuales se reunió suficiente información para comprender adecuadamente el asunto investigado en el marco de investigación.

3.1.3. Método analítico

Según Echavarría, Ramírez, Zuluaga, & Vanegas (2010), el método analítico se caracteriza por descomponer un todo en sus componentes fundamentales, avanzando de lo general (lo complejo) a lo específico (lo simple), también puede entenderse como un proceso que va de la observación de fenómenos hacia la identificación de las leyes que los rigen, es decir, del análisis de los efectos a la determinación de sus causas. Es un

método similar al deductivo, sin embargo, el objetivo de este método es analizar cada fracción del tema principal.

3.2. Tipos de investigación

3.2.1. Investigación documental

De acuerdo a Tancara Q. (1993), la investigación documental se emplea no solo para describir las labores realizadas por bibliotecarios, documentalistas y analistas de información, sino también para hacer referencia a las tareas de búsqueda de información llevadas a cabo por los propios investigadores.

3.2.2. Investigación descriptiva

En este estudio se incluye la investigación descriptiva, la cual se emplea para proporcionar una comprensión completa de una realidad, detallando todos sus aspectos principales, se utilizó con el propósito de ofrecer información precisa sobre el tema en cuestión, basándose en casos previamente observados en otros contextos, así como en la jurisprudencia relevante en el ámbito ecuatoriano.

Este tipo de investigación describe los fenómenos investigados en la sección documental, así mismo se indaga y se explica la normativa respecto a la participación de los jóvenes en el ámbito electoral.

3.2.3. Investigación experimental

Según Galarza (2021), la investigación experimental “se caracteriza por la manipulación intencionada de la variable independiente y el análisis de su impacto sobre una variable dependiente” (pág. 1). Además, el estudio de las variables propuesta dentro del proyecto de investigación ayudaría a tener una respuesta positiva o negativa de lo que se exige en el mismo.

3.3. Nivel de investigación

3.3.1. Nivel explicativo

El nivel explicativo en la investigación se refiere a la capacidad de ir más allá de simplemente describir fenómenos, buscando comprender las relaciones de causa y efecto entre las variables estudiadas. En este nivel, el investigador no se limita a observar y

reportar lo que sucede, sino que también busca explicar por qué ocurren ciertos fenómenos y cómo están interrelacionados. Se enfoca en identificar patrones, regularidades y principios subyacentes que expliquen los resultados observados, lo que implica desarrollar y probar hipótesis que den cuenta de las relaciones entre las variables.

3.4. Técnica de investigación

La investigación documental es una técnica de investigación que se basa en la recopilación, análisis e interpretación de documentos escritos, electrónicos o audiovisuales que contienen información relevante para un tema específico de estudio, estos documentos pueden incluir libros, revistas, periódicos, informes técnicos, tesis, sitios web, bases de datos, entre otros.

Esta técnica es fundamental en el proceso de la investigación, ya que permitió obtener una base teórica sólida y actualizada sobre la participación electoral de los jóvenes en Ecuador, así también determinar cuál es su impacto dentro del territorio y su influencia en futuras políticas que beneficie a los ciudadanos.

CAPITULO IV

4. Análisis de Resultados

La discusión de resultados es una parte crucial de cualquier proyecto de investigación, ya que permite analizar y reflexionar sobre los hallazgos obtenidos a partir del estudio realizado. En este caso, el proyecto se centra en el marco jurídico y los

derechos humanos en el ámbito electoral, especialmente en relación con la participación de los jóvenes. A lo largo de las tres partes del proyecto, se abordaron temas como las disposiciones legales en Ecuador, los principios de los derechos humanos en el contexto electoral y el enfoque comparativo de la participación juvenil en los procesos electorales a nivel internacional.

En primer lugar, es importante destacar la relevancia del marco jurídico en la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito electoral. En Ecuador, se identificaron varias disposiciones constitucionales y legales que garantizan los derechos de los jóvenes en relación con la participación política, por ejemplo, la Constitución de la República del Ecuador establece el derecho al voto facultativo para los jóvenes entre 16 y 18 años, así como la obligación de promover su participación activa en la vida política del país, estas disposiciones reflejan el compromiso del Estado ecuatoriano con la inclusión y representación de los jóvenes en los procesos electorales.

Sin embargo, a pesar de estas disposiciones legales, existen desafíos significativos que limitan la participación efectiva de los jóvenes en la política, la falta de educación cívica adecuada, la apatía política y las barreras estructurales son algunos de los obstáculos que enfrentan los jóvenes al intentar involucrarse en el proceso electoral, por lo tanto, es fundamental abordar estos desafíos mediante la implementación de programas educativos que promuevan el conocimiento y la comprensión de los procesos democráticos, así como la eliminación de barreras institucionales que puedan obstaculizar la participación de los jóvenes en la vida política.

En segundo lugar, es importante considerar el papel de los derechos humanos en el contexto electoral a nivel internacional. La Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales establecen el derecho de todas las personas a participar en el gobierno de su país, ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos, además, estos principios son fundamentales para garantizar la legitimidad y la equidad de los procesos electorales en todo el mundo; no obstante, es crucial reconocer que la participación política va más allá del simple acto de votar en las elecciones. Incluye la capacidad de los ciudadanos para participar en la toma de decisiones, la planificación y la gestión de los asuntos públicos, así como el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad. Esto implica garantizar que todas las voces sean escuchadas y que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de influir en las decisiones políticas que afectan sus vidas.

En tercer lugar, el análisis comparativo de la participación juvenil en los procesos electorales ofrece información valiosa sobre las prácticas y tendencias en diferentes países. Por ejemplo, mientras que algunos países han reducido la edad mínima para votar a 16 años, otros mantienen la edad mínima en 18 años, esta variación refleja diferencias culturales, históricas y estructurales en la forma en que se aborda la participación política de los jóvenes en diferentes contextos. Además, se observa una tendencia hacia la implementación de medidas para facilitar y fomentar la participación de los jóvenes en la política, lo que incluye programas educativos, cuotas de representación juvenil y el uso de tecnología para hacer que el proceso de votación sea más accesible y atractivo para los jóvenes, siendo iniciativas fundamentales para empoderar a los jóvenes y aumentar su interés y compromiso con la vida política de sus países, tomando como ejemplo a Estonia, quien fue el primer país en emitir el voto digital, para así agilizar los procesos electorales y también motivar a los jóvenes quienes se encuentran más inmerso en la tecnología.

Es importante destacar que la participación activa de los jóvenes en la política puede tener un impacto significativo en los resultados electorales y en la agenda política. Los jóvenes representan una parte importante de la población con necesidades y expectativas específicas que deben ser consideradas en la formulación de políticas públicas, al involucrar a los jóvenes en los procesos electorales y en la toma de decisiones políticas, se fortalece la democracia y se promueve un desarrollo sostenible y equilibrado de la sociedad.

También hay que tomar en cuenta que dentro de nuestra legislación se define al joven como aquella persona que tiene un rango de edad de 18 a 29 años, siendo estas personas aquellas que encaminan el progreso en la toma de decisiones del país y de los diversos países a nivel mundial. En nuestra Constitución, y demás normas reguladas por el territorio se le da el beneficio al joven de ser participe en las elecciones o cualquier actividad política en un 25%. Lo que a ciencia cierta se considera un acierto, pero el problema está en que los jóvenes no tienen la destreza de influir en el cambio del país o de los asuntos públicos, esto por desinterés, por falta de conocimiento, por falta de educación académica y cívica, también es importante implementar sistemas digitales para votar, ya que entre más transcurre el tiempo los jóvenes se adaptan más a la tecnología y es un acierto para que ellos se incursionen; no olvidar que las redes sociales también tienen un impacto en los jóvenes, pero no utilizan las redes como herramientas de beneficio colectivo, sino que lo utilizan para cosas banales, cosas que no aportan al diario

vivir e inclusive la publicidad que puede ver por los partidos políticos no influye del todo en los jóvenes por diversos aspectos, primero por lo extensivo que pueden llegar a ser y también por las especulaciones de cierto grupo social que hace entender que todos corrompen a través de las políticas sociales.

La hipótesis establece que si se identifican y abordan las barreras que limitan la participación de los jóvenes en los procesos electorales en Ecuador, y se implementan medidas efectivas para promover una participación más activa, entonces se anticipa un aumento significativo en la representatividad y legitimidad democrática en el país.

Desde una perspectiva teórica y basándonos en los resultados obtenidos, podemos argumentar que existe una relación causal plausible entre la identificación y abordaje de las barreras a la participación juvenil y el aumento en la representatividad y legitimidad democrática; la participación activa de los jóvenes en los procesos electorales no solo fortalece la diversidad de voces en la toma de decisiones, sino que también aumenta la legitimidad de los resultados electorales al garantizar que se reflejen adecuadamente las preferencias y necesidades de toda la población, incluidos los jóvenes. En el contexto específico de Ecuador, los hallazgos del proyecto podrían respaldar la hipótesis al identificar algunas de las barreras que limitan la participación de los jóvenes en los procesos electorales, como la falta de educación cívica, la apatía política y las barreras institucionales. Si estas barreras se abordan de manera efectiva a través de la implementación de programas educativos, la eliminación de obstáculos estructurales y la promoción de oportunidades para la participación activa de los jóvenes, entonces es plausible anticipar un aumento en la representatividad y legitimidad democrática en Ecuador.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En conclusión, de acuerdo al objetivo general de la investigación, la legislación ecuatoriana, incluyendo la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Democracia, establece un marco legal sólido que reconoce y garantiza el derecho de los jóvenes a participar en los procesos electorales, sin embargo, a pesar de este reconocimiento formal, la implementación práctica de estas leyes es insuficiente. Existen brechas significativas entre la normativa y su aplicación efectiva, lo que limita la participación juvenil, así mismo, la legislación no solo debe existir en el papel, sino que debe ser activamente aplicada y complementada con políticas públicas que faciliten la participación de los jóvenes; esto incluye programas de educación cívica, campañas de sensibilización y mecanismos que permitan a los jóvenes influir en el proceso electoral de manera significativa.

Los jóvenes en Ecuador enfrentan múltiples desafíos que limitan su participación en los procesos electorales, entre los más destacados se encuentran la falta de información y educación cívica adecuada, la discriminación y la exclusión social, así como las barreras económicas, pero, también se encuentran las barreras que el mismo estado a pesar de que estipule garantizar, no se establecen los suficientes programas acoplados al comportamiento de los jóvenes para que se sientan incluidos de forma idónea y no abrumadora en el contexto político o electoral. Si un joven es lo suficientemente maduro para expresar ideas respecto a las políticas que plantean, eso quiere decir que hay un avance, pero esa realidad es muy irregular, más, sin embargo, la juventud sigue participando, pero no todo lo que se plantea se realiza, porque inclusive los jóvenes de 16 a 18 años tienen un grado de participación comprometedor dentro de las votaciones y añadiendo al grupo de 18 años en adelante ponderan más del 50% de los votantes, teniendo voz firme en estos actos. Por otro lado, muchos jóvenes desconocen sus derechos y deberes electorales, lo que se traduce en una baja motivación para participar, además, la percepción de que sus voces no son valoradas ni representadas adecuadamente en el ámbito político contribuye a su desinterés.

La investigación confirma la hipótesis de que al identificar y abordar las barreras que limitan la participación de los jóvenes en los procesos electorales, e implementar medidas efectivas para promover una participación más activa, se puede anticipar un aumento significativo en la representatividad y legitimidad democrática en Ecuador. Los hallazgos sugieren que la participación juvenil es fundamental para la vitalidad democrática del país, para lograr esto, es crucial desarrollar e implementar políticas públicas que se centren en la educación cívica, la inclusión social y la reducción de las barreras económicas y logísticas.

El análisis comparado con otros países muestra que las naciones con altas tasas de participación juvenil implementan estrategias multifacéticas que incluyen educación cívica integral, incentivos tangibles para la participación y políticas inclusivas. Países como Estonia, Austria e incluso Argentina han desarrollado programas educativos específicos que comienzan desde la escuela primaria, promoviendo una cultura de participación desde una edad temprana. Además, han establecido mecanismos que reducen las barreras logísticas y económicas, como la votación anticipada y el uso de tecnologías digitales. Ecuador puede aprender de estas experiencias internacionales y adaptar estas prácticas exitosas a su propio contexto. La adopción de un enfoque colaborativo que involucre al gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones educativas es esencial para fomentar una participación juvenil más activa y efectiva.

RECOMENDACIONES

Para cerrar la brecha entre la normativa y su aplicación efectiva, se recomienda la creación de un organismo de supervisión dedicado exclusivamente a la implementación y seguimiento de políticas relacionadas con la participación juvenil en procesos electorales. Este organismo debe estar compuesto por representantes gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y, crucialmente, por jóvenes; su principal función sería monitorear el cumplimiento de las leyes existentes, proponer nuevas iniciativas y asegurar que las políticas se adapten continuamente a las necesidades y realidades de los jóvenes.

Es fundamental desarrollar e implementar un programa nacional de educación cívica que se imparta en todos los niveles educativos, desde la educación primaria hasta

la secundaria. Este programa debe ser interactivo y utilizar herramientas digitales para llegar a una audiencia joven. Además, se deben organizar campañas de sensibilización y foros de discusión donde los jóvenes puedan expresar sus preocupaciones y opiniones sobre asuntos políticos y electorales. Estos espacios deben estar diseñados para ser inclusivos y accesibles, asegurando la participación de jóvenes de diversos orígenes y contextos socioeconómicos.

Para promover una participación juvenil más activa, se recomienda la implementación de incentivos tangibles que motiven a los jóvenes a involucrarse en los procesos electorales. Estos incentivos podrían incluir la oferta de becas educativas, oportunidades de pasantías y empleo para aquellos que demuestren un compromiso activo en actividades cívicas y electorales. Además, se deben crear plataformas digitales que faciliten la participación y el acceso a información electoral, haciendo uso de redes sociales y aplicaciones móviles que sean atractivas y fáciles de usar para los jóvenes.

Para adaptar las prácticas exitosas observadas en otros países, se recomienda la creación de un comité de estudio y adaptación de modelos internacionales de participación juvenil, este comité debe incluir expertos en educación cívica, tecnología, y políticas públicas, así como representantes juveniles. Su misión sería investigar y adaptar las mejores prácticas globales al contexto ecuatoriano, desarrollando proyectos piloto en distintas regiones del país para evaluar su efectividad y escalabilidad, además, se deben establecer alianzas con organizaciones internacionales y agencias de cooperación para recibir apoyo técnico y financiero en la implementación de estas iniciativas.

BIBLIOGRAFÍA

- Aragón, M. (2007). Derecho Electoral: Sufragio Activo y Pasivo. En I. I. Assistance, *Treatise on Compared Electoral Law of Latin America* (págs. 177-197). Reino Unido: International IDEA. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina-chapter-10.pdf>
- Arroyo, C. L. (1994). Derecho Electoral: Aspectos Jurídicos y Técnicos. *Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú*, 171-190. [file:///C:/Users/MEGAPC/Downloads/6719 - Texto%20del%20art%C3%ADculo-26079-1-10-20130723.pdf](file:///C:/Users/MEGAPC/Downloads/6719-Texto%20del%20art%C3%ADculo-26079-1-10-20130723.pdf)
- Brussino, S., Rabbia, H., & Sorribas, P. (2009). Perfiles Sociocognitivos de la Participación Política de los Jóvenes. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 43(2), 279-287. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/36867/CONICET_Digital_Nro.3525f187-d3a4-45eb-9ee9-a205ec0945eb_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- CNE, Consejo Nacional Electoral. (24 de marzo de 2022). *Historia de la Función Electoral*. CNE: <https://www.cne.gob.ec/historia-de-la-funcion-electoral/>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf>
- Cortés Cortés, M., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la investigación*. México: Universidad Autónoma del Carmen. https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf
- Cruz Villaseñor, A. J. (2015). Participación política y voto ciudadano: La apatía política de los jóvenes en la delegación Iztacalco 2009-2012. *UACM*,

Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
<https://repositorioinstitucionaluacm.mx/jspui/bitstream/123456789/243/3/Alma%20Julieta%20Cruz%20Villase%C3%B1or-CPAU.pdf>

Cuenca, E., & Ulloa, C. (2021). *Redes sociales durante las campañas electorales ¿Cuán importantes son en el Ecuador?* Quito: Grupo FARO.
<https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2021/08/REDES-SOCIALES-DURANTE-LAS-CAMPAN%CC%83AS-ELECTORALES-2.pdf>

Dávila Newman, G. (2006). *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales* (Vols. Laurus, Vol.12). Caracas, Venezuela: Universidad Pedagógica Experimental Libertador. <https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>

El Universo . (2024). *Consulta popular 2024: El interés de la juventud se concentró en la reforma laboral y en las preguntas sobre seguridad.* EU, El universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/consulta-popular-referendum-jovenes-trabajo-por-horas-seguridad-elecciones-2024-nota/>

ElComercio. (06 de Febrero de 2021). La lenta evolución de los derechos electorales en el Ecuador. El comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/historia-evolucion-derechos-elecciones-ecuador.html>

García Guitián, E. (2006). *LA EDUCACIÓN CÍVICA COMO EDUCACIÓN POLÍTICA.* Zaragoza. <file:///C:/Users/MEGAPC/Downloads/Dialnet-LaEducacionCivicaComoEducacionPolitica-5770951.pdf>

Instituto de la Democracia. (2021). *Opinión Electoral, Gaceta de Análisis Político Electoral.* Ecuador: Cne. <https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/OpinionElectoral-Gaceta29.pdf>

Irausquín, C., Colina, J., Moreno, D., & Marín, F. (2016). *Fundamentos conceptuales del desarrollo.* Barranquilla-Colombia: Sistema de Información Científica, Red de Revistas Científicas de América Latina, el

Caribe, España y Portugal.
<https://www.redalyc.org/pdf/904/90453464007.pdf>

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Republica Del Ecuador, Código de la Democracia. (2009). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Quito: Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009.
<https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Codigo-de-la-Democracia.pdf>

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Republica Del Ecuador. Código de la Democracia. (2009). *Asamblea Nacional del Ecuador*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009. <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Codigo-de-la-Democracia.pdf>

Lopera Echavarría, J., Ramírez Gómez, C., Zuluaga Aristazábal, M., & Ortiz Vanegas, J. (2010). *EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL* (Vols. Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences, vol. 25). Roma, Italia.
<https://www.redalyc.org/pdf/181/18112179017.pdf>

Mac Dougall, D. (09 de Marzo de 2023). *Elecciones en Estonia: la "república digital" rompe el récord de votantes electrónicos*. Euronews:
<https://es.euronews.com/next/2023/03/09/elecciones-en-estonia-la-republica-digital-rompe-el-record-de-votantes-electronicos>

Marquisio Aguirre, R. (2013). Democracia: concepto, concepciones y justificación normativa. *Revista de la Facultad de Derecho*.
<https://www.redalyc.org/pdf/5681/568160370006.pdf>

Moreno Yanes, J. (Diciembre de 2010). *Elementos de Derecho Electoral Ecuatoriano*. (R. O. Ortiz, Ed.) V&M Graficas. TCE, Tribunal Contencioso Electoral:
<https://apps.tce.gob.ec/biblio/docs/2023/SC/ElementosDerecho.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2017). *Derechos humanos y normas electorales: un plan de*

acción. El Centro Carter.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/POA_SP.pdf

Ortiz Ortiz, R. (2020). Reforma Electoral 2020 y Sistemas Electorales Nacionales y Locales: Igualdad, Proporcionalidad y Paridad. *Democracias*, VIII, 51-81.
https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/reforma_electoral.pdf

Pérez de los Reyes, M. (2006). Origen y evolución del derecho electoral y procesal electoral en México. *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XVIII, 291-306. Origen y evolución del derecho electoral y procesal electoral en México: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-mexicano-historia-der/article/viewFile/29709/26831>

Portal oficial del Estado Argentino. (2024). *Voto Joven, Participación política y ciudadana para las juventudes*. argentina.gob.ar:
<https://www.argentina.gob.ar/dine/voto-joven#:~:text=La%20Ley%20de%20Ciudadan%C3%ADa%20Argentina%20N%C2%B0%2026.774%2C%20conocida,derecho%20al%20voto%20y%20elegir%20a%20sus%20representantes.>

Ramos Galarza, C. (2021). *DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL*. Ecuador: CienciAmérica. file:///C:/Users/MEGAPC/Downloads/Dialnet-Editorial-7890336.pdf

Real, A. (07 de Marzo de 2024). *Qué países permiten votar desde los 16 años en las elecciones europeas*. Newtral: <https://www.newtral.es/paises-votar-europeas-16-anos/20240307/>

ROA ROBLES, L. (2019). *REDES SOCIALES Y JÓVENES UNIVERSITARIOS: INFLUENCIA DE LA RED SOCIAL FACEBOOK EN EL COMPORTAMIENTO ELECTORAL DE UNIVERSITARIOS EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2018*. Bogotá: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50616/TESIS%20LINA%20MARIA%20ROA%20FINAL%20.pdf>

Roig, S. (22 de Junio de 2023). *un paseo por la democracia: urnas y papeletas a lo largo de la historia*. Historia National Geographic: https://historia.nationalgeographic.com.es/a/paseo-por-democracia-urnas-y-papeletas-a-largo-historia_19772

Roig, S. (22 de Junio de 2023). Un paseo por la democracia: urnas y papeletas a lo largo de la historia. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/paseo-por-democracia-urnas-y-papeletas-a-largo-historia_19772

SHAREAMERICA. (02 de Mayo de 2024). *Voto juvenil dará forma al resultado de las elecciones de noviembre*. SHAREAMERICA: <https://share.america.gov/es/voto-juvenil-dara-forma-al-resultado-de-las-elecciones-de-noviembre/#:~:text=En%20la%20elecci%C3%B3n%20presidencial%20m%C3%A1s%20reciente%2C%20en%202020%2C,relaci%C3%B3n%20a%20la%20elecci%C3%B3n%20de%20cuatro%20a%C3%B1os%20ant>

Tancara Q., C. (1993). *LA INVESTIGACION DOCUMENTAL*. La Paz: Scielo. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29151993000100008

Toala Rivas, J., Macías Barrezueta, M., López Peñafiel, M., & Cadena Macías, D. (2021). *La participación política electoral de los jóvenes en el Ecuador: un análisis jurídico y social del período 2002-2021*. Santo Domingo: Mikarimin. Revista Científica Multidisciplinaria. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/mikarimin/article/view/2596/1921>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2011). *Derecho Electoral Mexicano*. México: Centro de Capacitación Judicial Electoral. https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/libro_derechoelec.pdf

Wintersberger, H. (2009). Edad electoral 16 años. La Reforma Electoral Austriaca 2007. *Revista de Estudios de Juventud*, LXXXV. https://www.researchgate.net/publication/41019046_Edad_electoral_16_anos_La_Reforma_Electoral_Austriaca_2007

Zambrano Álvarez , D. (Diciembre de 2012). *Derecho Electoral: Pluralidad y Democracia*. (P. T. Proaño, Ed.) TCE, Tribunal Contencioso Electoral: <https://apps.tce.gob.ec/biblio/docs/2023/SC/LibroDerechoElectoral.pdf>